

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**



**Propuestas de mejora al proceso por omisión de asistencia familiar y
derecho del menor alimentista en Tumbes, 2025**

TESIS

Para optar el Título Profesional de Abogada

AUTORA:

Br. Denisa Aracely Vargas Alvarez

Tumbes, 2025

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**



**Propuestas de mejora al proceso por omisión de asistencia familiar y
derecho del menor alimentista en Tumbes, 2025**

Tesis aprobada en forma y estilo

Mg. Publio Francisco Jiménez Belmont (Presidente)

ORCID:0000-0003-4552-4089

Mg. Anyi Solange Gonzales Preciado (Secretario)

ORCID:0009-0004-0826-4075

Mg. Christiam Giancarlo Loayza Pérez (Vocal - Asesor)

ORCID: 0000-0002-2715-6385

Tumbes, 2025

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**



**Propuestas de mejora al proceso por omisión de asistencia
familiar y derecho del menor alimentista en Tumbes, 2025**

Los suscritos declaramos que el proyecto de tesis es original en su
contenido y forma:

Bach. Denisa Aracely Vargas Alvarez (Autor)
Código Orcid 0000-0002-1059-0660

Aracely Vargas

Mg. Christiam Giancarlo Loayza Pérez (Asesor)
Código Orcid 0000-0002-2715-6385

[Signature]



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO



ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS

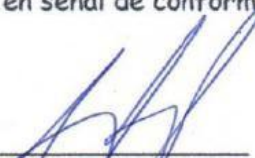
En la ciudad de Tumbes, el día veinte del mes de noviembre del dos mil veinticinco, a las 19:00 horas, los integrantes del jurado, designado con la **Resolución Decanal N°193-2025/UNTUMBES-FDCP-D(e)**; del 13 de agosto del 2025, integrado por el **Mtro. Publio Francisco Jiménez Belmont**, con DNI N° 00250663 en su condición de presidente, **Mg. Anyi Solange Gonzales Preciado**, con DNI N° 72289923 en su condición de Secretaria y el **Mg. Christiam Giancarlo Loayza Pérez**, con DNI N° 10813859 en su condición de vocal-asesor con la finalidad de realizar la evaluación del informe final de tesis, titulada: **"PROPUESTAS DE MEJORA AL PROCESO POR OMISIÓN DE ASISTENCIA FAMILIAR Y DERECHO DEL MENOR ALIMENTISTA EN TUMBES, 2025"**, para optar el Título Profesional de Abogada, la bachiller **Denisa Aracely Vargas Álvarez**, la que se realiza en FORMA VIRTUAL, mediante enlace <https://meet.google.com/sig-zsnq-era..>


En conformidad con el artículo 71 y siguientes del Reglamento de Tesis de la Universidad Nacional de Tumbes, la sustentación de tesis es un acto público de exposición y defensa, amparado en las normas reglamentarias invocadas. El presidente del jurado dio por iniciado el acto de sustentación, concediendo el uso de la palabra a la tesista, **DENISA ARACELY VARGAS ÁLVAREZ** para que proceda a la sustentación de la Tesis.


Luego de la sustentación, se procedió a la formulación de preguntas y finalmente a la deliberación del jurado, en conformidad con el artículo 75 del Reglamento Tesis de la Universidad Nacional de Tumbes. Declaran aprobado por unanimidad con el calificativo de Regular () Buena () Muy Buena (X) y Sobresaliente ().

Por tanto, la Bachiller, queda **APTA** para iniciar los trámites administrativos, y el Consejo Universitario de la Universidad Nacional de Tumbes, expida el Título Profesional de Abogado (a), en conformidad con lo estipulado en el Artículo N° 90 del Estatuto de la Universidad Nacional de Tumbes y lo normado en el Reglamento de Grados y Títulos.

Siendo las 7... horas con 50... minutos, del mismo día, el presidente del jurado da por concluido el presente acto académico, de sustentación de tesis, para mayor constancia de lo actuado firmaron en señal de conformidad todos los integrantes del jurado.


Mg. PUBLIO FRANCISCO JIMENEZ BELMONT
DNI N° 00250663
Código ORCID 0000-0003-4552-4089
Presidente


Mg. ANYI SOLANGE GONZALES PRECIADO
DNI N° 72289923
Código ORCID 0009-0004-0826-4075
Secretaria


Mg. CHRISTIAM GIANCARLO LOAYZA PÉREZ
DNI N°10813859
Código ORCID 0000-0002-2715-6385
Asesor-vocal

Tesis Bach. Denisa Aracely Vargas Alvarez.docx

por Denisa Aracely Vargas Álvarez

Mg. Christian Giancarlo Loayza Perez Asesor

Fecha de entrega: 06-nov-2025 09:26p. m. (UTC-0500)

Identificador de la entrega: 2806140404

Nombre del archivo: Tesis_Bach._Denisa_Aracely_Vargas_Alvarez.docx (9.07M)

Total de palabras: 16471

Total de caracteres: 92677

Escr

INFORME DE ORIGINALIDAD

11 %	10 %	5 %	6 %
INDICE DE SIMILITUD	FUENTES DE INTERNET	PUBLICACIONES	TRABAJOS DEL ESTUDIANTE

FUENTES PRIMARIAS

1	hdl.handle.net Fuente de Internet	3 %
2	Submitted to Universidad Cesar Vallejo Trabajo del estudiante	2 %
3	repositorio.ucv.edu.pe Fuente de Internet	1 %
4	Submitted to Universidad Privada del Norte Trabajo del estudiante	< 1 %
5	Submitted to Universidad Católica de Santa María Trabajo del estudiante	< 1 %
6	repositorio.ujcm.edu.pe Fuente de Internet	< 1 %
7	repositorio.uladech.edu.pe Fuente de Internet	< 1 %
8	repositorio.unheval.edu.pe Fuente de Internet	< 1 %
9	www.coursehero.com Fuente de Internet	< 1 %
10	ifejant.org.pe Fuente de Internet	< 1 %
11	lpderecho.pe Fuente de Internet	< 1 %

12	repositorio.unp.edu.pe Fuente de Internet	< 1 %
13	www.buenastareas.com Fuente de Internet	< 1 %
14	Submitted to Universidad Nacional de Educación Trabajo del estudiante	< 1 %
15	dspace.unitru.edu.pe Fuente de Internet	< 1 %
16	Submitted to POSGRADO Trabajo del estudiante	< 1 %
17	Llanos Quispe, Santos. "La ineficacia de los mecanismos para garantizar el cumplimiento de las sentencias de alimentos en la Provincia de Azángaro 2015 - 2016, frente al principio del interés superior del niño y la tutela judicial efectiva", Universidad Nacional del Altiplano de Puno (Peru) Publicación	< 1 %
18	Submitted to Universidad Politécnica del Perú Trabajo del estudiante	< 1 %
19	repositorio.esge.edu.pe Fuente de Internet	< 1 %
20	www.uca.edu.ni Fuente de Internet	< 1 %
21	Submitted to Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas Trabajo del estudiante	< 1 %
22	Submitted to Universidad Pública de Navarra Trabajo del estudiante	< 1 %



Fuente de Internet

< 1 %

23

repositorio.ucp.edu.pe:8080

Fuente de Internet

< 1 %

24

www.ictj.org

Fuente de Internet

< 1 %

25

www.iksadamerica.org

Fuente de Internet

< 1 %

26

www.untumbes.edu.pe

Fuente de Internet

< 1 %

27

Submitted to Fundacion Universitaria Juan de Castellanos

Trabajo del estudiante

< 1 %

28

Submitted to Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia

Trabajo del estudiante

< 1 %

29

repositorio.unjfsc.edu.pe

Fuente de Internet

< 1 %

30

repositorio.upla.edu.pe

Fuente de Internet

< 1 %

31

Submitted to Universidad Internacional de la Rioja

Trabajo del estudiante

< 1 %

32

Mg. Christian Giancarlo Loayza Pérez Asesor

Excluir citas

Activo

Excluir coincidencias

< 15 words

Excluir bibliografía

Activo

DEDICATORIA

A mis padres, Andrea y Walter por su amor incondicional, su sacrificio constante y por ser mi fuente de inspiración y fortaleza. Gracias por creer en mí incluso en los momentos en que yo dudaba. Su apoyo ha sido el pilar fundamental que sostuvo mi camino hasta aquí.

A mis Hermanos. Richard, Eder y Yesenia, por su paciencia, su comprensión y por ser el refugio que me llenó de calma en la tormenta. Sus palabras de aliento y su presencia constante me recordaron la razón por la que luchaba.

A Liam, mi pequeño gran compañero. Esta tesis es la prueba de que, con esfuerzo y dedicación, todo es posible. Algún día, cuando seas grande, espero que te sientas tan orgulloso de este logro como yo me siento de ti.

AGRADECIMIENTO

Expreso mi más sincero agradecimiento a todas las personas e instituciones que hicieron posible la culminación de esta tesis.

En primer lugar, a mi asesor Christian Loayza, por su invaluable orientación, su paciencia y su profundo conocimiento del tema. Sus críticas constructivas y su dedicación fueron cruciales para el desarrollo y la calidad de este trabajo.

A los miembros del jurado de tesis, por su tiempo, sus aportaciones y sus valiosos comentarios que enriquecieron significativamente esta investigación.

A la Universidad Nacional de Tumbes por proporcionarme los recursos necesarios para llevar a cabo esta investigación y por ser el hogar de mi crecimiento profesional.

ÍNDICE

DEDICATORIA	5
AGRADECIMIENTO	6
ÍNDICE	7
ÍNDICE DE TABLAS	9
ÍNDICE DE ANEXOS	10
RESUMEN	11
ABSTRAC	12
I. INTRODUCCIÓN	13
II. REVISIÓN DE LA LITERATURA	19
2.1. Bases teóricas:	22
2.1.1. Delito de omisión a la asistencia familiar	22
2.1.2. El derecho del menor alimentista en la regulación peruana:	23
2.1.3. Derecho del menor alimentista:	27
2.2. Antecedentes	19
2.2.1. Internacionales	19
2.2.2. Nacionales:	21
2.3. Términos básicos:	28
III. MATERIALES Y METODOS	31
3.1.1. Enfoque:	31
3.1.2. Tipo:	31
3.1.3. Diseño	32
3.1.4. Nivel	32
3.3. Población, muestra y muestreo	33
3.3.1. Población	33
3.3.2. Muestra	33
3.3.3. Muestreo	33
3.4. Técnicas, instrumentos de recolección de datos, métodos	34
3.4.1. Técnica	34
3.4.2. Instrumento y recolección de datos	34
3.4.3. Métodos de análisis de datos de información	34
3.5. Validación y confiabilidad del instrumento	34

IV. RESULTADOS Y DISCUSIONES	35
4.1. RESULTADOS.....	35
4.2. DISCUSIONES	55
V. CONCLUSIONES	59
VI. RECOMENDACIONES.....	61
VII. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	62
ANEXOS.....	64
Anexo 1. Matriz de Consistencia	64
Anexo 2. Matriz de categorización	65
ANEXO 3 INSTRUMENTO DE RECOLECCION DE DATOS.....	66
ANEXO 5 FICHA DE VALIDACION.....	70
ANEXO 6 CONSENTIMIENTO INFORMADO.....	73

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 - Pregunta 1	37
Tabla N° 2- Pregunta 2.....	38
Tabla N° 3- Pregunta 1.....	40
Tabla N° 4- Pregunta 2.....	42
Tabla N° 5-Pregunta 1.....	44
Tabla N° 6 - Pregunta 2.....	46
Tabla N°7- Pregunta 1.....	48
Tabla N°8- Pregunta 2.....	50
Tabla N° 9 - Pregunta 1.....	52
Tabla N° 10- Pregunta 2.....	54

ÍNDICE DE ANEXOS

Anexo 1. Matriz de Consistencia	64
Anexo 2. Matriz de categorización	65
ANEXO 3 Instrumento de recolección de datos.....	66
ANEXO 5 Ficha de validación.....	70
ANEXO 6 Consentimiento informado.....	73

RESUMEN

La presente investigación titulada “Propuestas de mejora al proceso por omisión de asistencia familiar y derecho del menor alimentista en Tumbes, 2025” tuvo como finalidad identificar propuestas que garanticen la celeridad procesal y una mayor protección jurídica al menor alimentista. Bajo un enfoque cualitativo y descriptivo, se aplicaron entrevistas a veinte operadores de justicia especializados en Derecho Penal y de Familia. Los resultados evidencian que el proceso inmediato por omisión presenta retrasos estructurales, falta de articulación institucional, deficiencias en la digitalización y ausencia de juzgados especializados, lo que debilita el acceso efectivo a la justicia. Desde el plano teórico, el estudio se sustenta en el principio del interés superior del niño, la tutela jurisdiccional efectiva y la celeridad procesal como ejes esenciales de garantía del debido proceso. Entre las propuestas más destacadas figuran la creación de módulos especializados, la implementación de medios tecnológicos, la unificación de criterios procesales y la capacitación continua a operadores del derecho, contribuyendo a un sistema más ágil y protector del menor.

Palabras clave: Omisión a la asistencia familiar, proceso inmediato, celeridad, interés superior del niño, protección jurídica.

ABSTRAC

This research, entitled "Proposals for Improving the Process for Failure to Provide Family Support and the Right of Minors to Support in Tumbes, 2025," aimed to identify proposals to ensure procedural speed and greater legal protection for minors seeking support. Using a qualitative and descriptive approach, interviews were conducted with twenty justice officials specializing in Criminal and Family Law. The results show that the immediate process for failure to provide family support suffers from structural delays, a lack of institutional coordination, deficiencies in digitalization, and the absence of specialized courts, which weakens effective access to justice. From a theoretical perspective, the study is based on the principles of the best interests of the child, effective judicial protection, and procedural speed as essential pillars of due process. Among the most notable proposals are the creation of specialized modules, the implementation of technological means, the unification of procedural criteria, and ongoing training for legal officials, contributing to a more agile and child-protective system.

Keywords: Failure to provide family assistance, immediate process, speed, best interests of the child, legal protection

I. INTRODUCCIÓN

Los procesos de alimentos en la actualidad, son las más comunes en una sociedad en donde mediante la incoación al proceso único de alimentos es la única forma de afirmar el respeto de una pensión para beneficio de un menor; en muchas oportunidades es la única manera mediante la cual los acreedores alimentarios puedan percibir lo justo por concepto de alimentación, recreación, salud, y las atenciones que se crean convenientes. Sin embargo resulta necesario mencionar también que en la actualidad solo un 40 % de los dictados por alimentos practican el depósito mensual de la manutención de los menores beneficiados (Defensoría del Pueblo; 2024), en algunas oportunidades este descuento resulta ser automático puesto que la mamá o papá a cargo del menor opta por solicitar la retención directa en la entidad en la que labora la parte demandada; sin embargo ante el incumplimiento en la vía civil lo correspondiente es instar a la fiscalía para que, esta con las facultades de representatividad penal invoque a los Juzgados de Investigación Preparatoria quienes se encuentran a cargo de los procesos inmediatos por omisión a la asistencia familiar, siendo supuestamente procesos céleres, inmediatos que tienen como fin que se obtenga una incoación y una sentencia inmediata (según Decreto Legislativo 1194); a fin de que hacer valer el derecho al menor; sin embargo esto se ha convertido en una verdadera problemática debido a la sobrecarga procesal y el hecho de que hay más de un órgano involucrado en la gestión de esto, siendo ello: Los Juzgados De Paz Letrado, la Fiscalía, y los Juzgados de Investigación Preparatoria; existiendo una deficiente coordinación de estos tres importantes órganos que dificultan que los procesos por omisión respondan a la naturaleza que la propia norma señala “la celeridad” por lo que hacen falta las propuestas necesarias para su mejora, ello en aras de la protección de un menor alimentista que desea su derecho sea cumplido tal como la norma lo ha establecido.

En esa línea de ideas se considera que el delito de Omisión a la Asistencia Familiar está produciendo una serie de situaciones que vulneran los derechos del menor en estado de necesidad; infantes; y jóvenes que no obtienen una asignación de alimentos de manera voluntaria por su progenitor ausente;

motivo por el cual esta investigación tiene una finalidad y un propósito viable,
ello

es la optimización del proceso por Omisión a la Asistencia Familiar, señalando las propuestas que se requieren, para ello es oportuno la creación de un medio que permita la gestión de la información impartida entre estos tres importantes órganos y que permita que todo sea más célere, en beneficio del menor alimentista.

La gestión de justicia es un servicio indefectible en la sociedad, puesto que se exponen situaciones de conflicto en la población y que requieren un pronunciamiento legal; aun cuando para determinadas materias existe la posibilidad de la avenencia u otro mecanismo alternativo en la solución de conflictos, se insta a los tribunales, no teniendo conocimiento de la complejidad en la duración de los procesos judiciales que muchas veces son prolongados, incluyendo aquellas veces en que las resoluciones son apeladas y la dilatación del tiempo aumenta; la consecuencia sin duda alguna es que se afecte a quien acude en busca de tutela, comprometiendo incluso la economía de este, puesto que claro esta hay inversión de un costo para el avance del proceso y para lograr la satisfacción de la pretensión judicial.

En ese sentido es preciso mencionar el tema alimentario en el país, en donde miles de madres de familia han tomado la iniciativa de iniciar un proceso de alimentos en socorro del menor alimentista y que inician un vía crucis con el propósito de obtener una pensión de alimentos asignada mediante resolución, sin embargo aun cuando desde la etapa civil el proceso de alimentos es célere en teoría, tiene deficiencias en su tramitación y el cumplimiento de plazos; ante ello Ramírez (2019) ha señalado que concurre una alta disconformidad del interesado que acude al servicio judicial, que de manera generalizada se porcentual en un (67%), específicamente sobre el retraso y un cuidado incorrecto porcentuado en un (76%). Por otro lado, aun cuando ya la pensión de alimentos ha sido fijada mediante resolución judicial, lograr en muchas oportunidades que el padre cumpla es complicado, se han determinado disímiles dispositivos de contención, como el epígrafe de Registro de deudores alimentarios, el que se le descuenta al obligado directamente de planilla, embargo de bienes, siendo la última petición la acusación por omisión a la asistencia familiar, lo cual es una trasgresión que tiene como resultado jurídica una pena privativa de libertad, aun cuando no hay prisión por deudas en el

Perú según el artículo 2, numeral 24, literal c) de la Constitución Política del Perú, estamos ante una excepción por la complejidad que encierra el caso, y el bien jurídico que se protege.

Quedando en la vía penal, en la generalidad de los casos los procesos logran conseguir persistir años, mientras el menor sigue sin recibir su manutención para el sustento adecuado, Hernández (2019) señala que la complejidad de ello no es solo porque el menor no percibe sino que el obligado sigue generando montos de deuda en su contra y que complican la situación, si bien es cierto el Decreto Legislativo 1194 ayudo en parte a que se reduzca las demoras en procesos inmediatos pero eso se ha reflejado mayormente en los asuntos de conducción en estado de embriaguez, en los asuntos de omisión la situación no ha mejorado. Según Muñoz (2020) un 80% de abogados señala que el actual proceso de omisión que es inmediato no satisface la necesidad del menor alimentista y lo deja en total estado de desprotección, agravando incluso el derecho a la ecuanimidad del infante, y joven que requiere respaldo jurídico. Convirtiéndose todo ello en un tema que requiere ponerse en la agenda de las autoridades correspondientes a fin de que se tomen medidas efectivas orientadas a mejorar los procesos de omisión, con propuestas sólidas, y que ayuden a un proceso más célere y oportuno.

Habiendo señalado lo anterior correspondía plantear la siguiente interrogante ¿Cuáles son las propuestas que permitirían que los procesos de omisión a la asistencia familiar cumplan con su naturaleza de celeridad y otorguen mayor protección jurídica al menor alimentista?, así como las siguientes interrogantes específicas: ¿Cuáles son las principales características con las que cuenta el actual proceso por omisión a la asistencia familiar?; ¿Cuáles son los factores internos y externos que logran la demora en los procesos judiciales por omisión?; ¿Cuáles son los lineamientos doctrinarios que permiten la propuesta para la mejora del proceso de omisión?; ¿Cuáles son los principales problemas que afectan el proceso célere de omisión?

Así mismo se planteó como objetivo general de esta problemática: Conocer cuáles son las propuestas que permitirían que los procesos de omisión a la asistencia familiar cumplan con su naturaleza de celeridad y otorguen mayor protección jurídica al menor alimentista. En referencia a los objetivos

específicos, se planteó primero: Determinar cuáles son las principales características con las que cuenta el actual proceso por omisión a la asistencia familiar. Segundo: Analizar cuáles son los factores internos y externos que logran la demora en los procesos judiciales por omisión. Tercero: Establecer cuáles son los lineamientos doctrinarios que permiten la propuesta para la mejora del proceso de omisión. Cuarto: Establecer cuáles son los principales problemas que afectan el proceso célere de omisión.

La presente investigación encuentra un valor académico, debido a la gran importancia que tiene debido a que el proceso de omisión a la asistencia familiar y su manejo genera grandes dificultades en favor del menor alimentista, existiendo una total desprotección para este por lo tardío de las actuaciones judiciales.

La investigación tuvo como relevancia principal la identificación de propuestas para mejorar el proceso inmediato por omisión a la asistencia familiar, debido a las falencias observadas en su tramitación, las cuales vulneraban constantemente el derecho del menor alimentista. Se evidenció una tramitación lenta y una falta de coordinación entre los órganos competentes, como los juzgados de paz letrado, fiscalías y juzgados de investigación preparatoria. Por ello, fue necesario plantear alternativas que contribuyeran a optimizar dicho proceso y garantizar una tutela efectiva de los derechos del menor.

Se justificó teóricamente porque el estudio abordó la figura jurídica del proceso inmediato por omisión a la asistencia familiar, concebido como un procedimiento célere que busca garantizar el derecho del menor alimentista. Se analizó su base normativa, doctrinal y jurisprudencial, así como la necesidad de introducir mejoras que fortalezcan su eficacia y coherencia con los principios del debido proceso.

Se justificó prácticamente porque permitió evidenciar las deficiencias existentes en la tramitación de los procesos judiciales, especialmente las demoras y trabas burocráticas que impiden una respuesta oportuna en los casos que involucran la protección de los menores. A partir de esta realidad, se plantearon aportes y propuestas que buscan promover un sistema judicial más eficiente y sensible frente a los derechos del menor alimentista.

Finalmente, se justificó metodológicamente porque la investigación se desarrolló bajo un enfoque cualitativo, mediante la elaboración y aplicación de guías de entrevista dirigidas a profesionales con experiencia en materia penal y de familia. Esta técnica permitió recopilar información relevante y obtener perspectivas especializadas que enriquecieron el análisis y sustentaron las conclusiones del estudio.

II. REVISIÓN DE LA LITERATURA

2.1. Antecedentes:

2.1.1. Internacionales:

Samaniego (2022) en su tesis "La implementación de estrategias en la gestión de la información sobre los delitos de omisión a la asistencia familiar", que es un trabajo de doctorado en Derecho Penal de la Universidad de la Mancha. España; donde el objetivo es identificar la importancia de manejar la información en la administración de la justicia alimentaria en el país. Se utilizó un enfoque cualitativo y un análisis bibliográfico como metodología, junto con una ficha de entrevista a jueces y fiscales. Se concluyó que, para reducir el tiempo del trámite judicial, es necesario tener un órgano o módulo intermedio que atienda a los usuarios para enviar y recibir documentos entre la sede civil y la sede penal. Esto ayudaría a hacer más rápidos los procesos de omisión alimentaria.

Falcón (2023) en su tesis llamada "Aspectos que requieren mejora en el proceso alimentario en Ecuador", presentada para obtener el título de abogado en la Universidad de Guayaquil, tiene como objetivo identificar la importancia de manejar bien la información en la administración de justicia sobre alimentos en España. Se utilizó un enfoque cualitativo y un análisis de documentos, junto con una entrevista a jueces y fiscales. Se llegó a la conclusión de que los procesos de alimentos, que deberían ser rápidos, no cumplen con esta función porque no reciben el tratamiento legal adecuado a tiempo. Por esta razón, se sugiere reducir el tiempo para tomar decisiones a 24 horas.

Melgarejo (2023), en su artículo científico "Relaciones de la falta de coordinación en los procesos de omisión y el perjuicio al derecho del menor alimentado", presentado como tesis doctoral en la Universidad de Cartagena, tiene como objetivo identificar las principales consecuencias de la falta de coordinación entre los actores legales que participan en procesos penales por omisión. Utilizó un enfoque cualitativo y análisis bibliográfico, así como entrevistas a jueces y fiscales. La conclusión es que hay suficientes razones para afirmar que hay una falta de comunicación entre los operadores de

derecho en casos de omisión alimentaria. Esto provoca que los procesos se retrasen, afectando la atención a las necesidades del menor.

Díaz (2022), en su tesis titulada “La ineficacia del procedimiento penal inmediato por omisión colombiano” el mismo que tuvo objetivo determinar los aspectos que hacen ineficaz el proceso inmediato por omisión en Colombia para la elaboración de futuras mejoras legislativas. empleando como metodología fue el enfoque cualitativo, análisis bibliográfico, empleando una ficha de entrevista a jueces, fiscales, en donde se concluye que la principal razón para la falta de eficacia del proceso es la falta de conciencia de los especialistas judiciales respecto a la demora en su tramitación y la falta de criterio ético para visibilizar la situación del menor alimentista, que en muchas veces su derecho se prolonga en el tiempo.

Almanza (2023) en su artículo científico titulado “Procesos inmediatos por omisión luego del COVID-19” , en Ecuador, por la Universidad del Guayas, en el cual se propuso como objetivo determinar cuáles han sido las principales características que variaron con el tema de la pandemia para dicha figura legal, para dicha consecuencia se acudió al enfoque cualitativo, con una orientación teórico que sobrelleva el examen de reglas, doctrina y jurisprudencia perteneciente al derecho procesal penal, en donde se concluyó, principalmente se instituyó la justicia célere para los procesos contiguos por omisión debido a la exposición del detenido, desde allí se computa 24 horas desde la detención en donde al término del día el procesado ya tiene establecida la hora y día para su audiencia de juzgamiento.

En Chile, Rulero (2023), en su tesis titulada “ La exploración y el estudio a la figura jurídica del proceso inmediato por omisión y la garantía jurídica del debido proceso” en el cual se propuso como objetivo general analizar el proceso inmediato, para dicho efecto se recurrió al enfoque cualitativo de carácter descriptivo, concluyendo el proceso inmediato es una forma de obtener una justicia célere que ha servido en la actualidad para evidenciar la situación legal de quien infringe la norma y otorgar una pena de manera justa y en el tiempo adecuado, sin que ello implique la vulneración de algún tipo de derecho.

2.1.2. Nacionales:

Calderón (2021), en su tesis titulada “El impacto de la incoación en el proceso inmediato por delito de omisión a la asistencia familiar (Omisión a la Asistencia Familiar)”, que presentó para obtener el título de maestro en Derecho Penal en la Universidad Nacional de Piura, tuvo como objetivo principal verificar si la apertura del proceso inmediato reduce la carga de trabajo en el sistema judicial. Utilizó un enfoque cualitativo y realizó un análisis bibliográfico, así como entrevistas a jueces y fiscales. La conclusión fue que, en cierta medida, la apertura del proceso inmediato por omisión sí disminuye la carga procesal. Esto se debe a que el denunciado toma conciencia de la gravedad del caso al estar presente más autoridades, como los jueces penales y la fiscalía. Además, se observó que el 65% de los casos se beneficia con el pago de la obligación alimentaria gracias a esta apertura.

Maldonado (2022), en su tesis “Una propuesta en la mejora de procesos por omisión mediante la gestión documental”, presentada en la UNP, tiene como objetivo establecer las bases para mejorar el proceso inmediato a través de la gestión de información. Utilizó una metodología cualitativa y realizó un análisis bibliográfico, además de entrevistas a jueces y fiscales. Concluyó que hay razones prácticas y legales suficientes para crear un módulo intermedio entre los tres despachos involucrados: los juzgados de paz letrado, las fiscalías mixtas o especializadas, y los juzgados de flagrancia.

Fernández (2022), en su tesis “El delito de omisión a la asistencia familiar: una carga procesal evidente”, presentada en la Universidad Privada Antenor Orrego, utilizó un enfoque cualitativo y revisó bibliografía. También realizó entrevistas a jueces y fiscales. En su conclusión, señala que los casos de omisión a la asistencia familiar se han convertido en un gran problema social, debido al alto número de casos y a la falta de criterios claros para su manejo y coordinación con otras entidades, como la fiscalía y los juzgados de investigación preparatoria. Por lo tanto, es necesario implementar reformas y mejoras en su tratamiento legal.

2.2. Bases teóricas:

2.2.1. Delito de omisión a la asistencia familiar

Según señala, Juárez (2022) El delito de no ayudar a la familia tiene su origen en la Constitución de 1933, que fue uno de los primeros documentos en reconocer la familia, el matrimonio y la maternidad como instituciones que deben ser protegidas. Luego, en 1979, se definió claramente el concepto de familia, considerándola una de las instituciones más importantes del país. Se incluyó finalmente en la Constitución actual de 1993.

El delito de omisión a la asistencia familiar surge como una forma de proteger a los menores cuando un padre no cumple con su obligación de proporcionarles dinero. Con el tiempo, las cantidades que no se entregan se acumulan y pueden ser muy altas. Esto permite que la parte demandante inicie un proceso penal, además del civil. Si se comprueba el incumplimiento, el padre puede enfrentar una pena de prisión que no puede ser mayor a tres años.

Mendoza (2020) indica que para que se considere un delito, es necesario que el demandado no haya cumplido con el pago de pensiones según una resolución judicial. Esto significa que el delito se configura solo si la persona ha dejado de hacerse cargo económicamente de la manutención del menor.

En el actual Código Penal, el artículo 149 trata sobre el delito de omisión. Es importante destacar que se protege el bien jurídico de "la familia". Esto puede llevar a que una persona pierda su libertad, ya que el delito ocurre cuando un menor está en peligro de perder la vida debido al descuido o falta de atención de su padre o madre que está siendo demandado(a).

Cervantes (2024) señala que hay una razón criminológica para la pena impuesta. Primero, hay un incumplimiento que ocurre con el tiempo, ya que para llegar a la etapa penal es necesario que se haya agotado el proceso judicial durante un tiempo largo. Además, en la primera fase normalmente hay un acuerdo entre las partes que evita que la persona procesada pierda su libertad. En general, la privación de libertad ocurre cuando se revoca la pena.

Apaza (2019) menciona que es importante entender que no asistir es un delito de mera actividad. Los delitos de mera actividad se completan solo con la

realización de una acción que la ley considera incorrecta, sin que haya un daño físico evidente por el hecho. En este caso, la falta de asistencia es, en esencia, un delito que se consuma simplemente por no pagar las pensiones alimenticias que se han establecido en el ámbito civil.

Núñez (2018) citando a Bramante Arias, menciona que la Constitución del Perú establece que no se puede encarcelar a alguien por deudas. Sin embargo, en casos de omisión, se considera justificada la criminalización de las deudas, ya que se está protegiendo un interés legal muy importante.

El delito de omisión de asistencia familiar (OAF) requiere que antes haya una decisión de la justicia civil. Esta decisión debe aclarar el derecho de la persona que recibe alimentos y la obligación legal de quien debe pagar, así como el monto mensual de la pensión de alimentos y el incumplimiento del pago, después de que se le haya advertido al deudor alimentario.

2.2.2. El derecho del menor alimentista en la regulación peruana:

En la carta magna del país, se ha establecido en su artículo 6, como parte de una política nacional el difundir la paternidad responsable, ello ha llevado también a que el artículo 472 del Código Civil, establezca que es derecho y deber de todo padre el alimentar, educar, y asistir a sus hijos, señalando el concepto de alimentos como todo aquello necesario para el alimento, vestido, educación e instrucción, ello teniendo en cuenta las necesidades del menor y las posibilidades de quien los pasa, es decir del padre obligado; esta concepción ha sido ampliada incluso a los gastos que tiene la madre durante el embarazo hasta la concepción. (Tirado, 2022)

Es de conocimiento público, y se señala que es público debido a que se está a una situación que hoy en día es muy recurrente, es decir es una situación que está presente de manera constante en nuestra realidad, y es el hecho que la madre tenga que acudir a la vía judicial para que el padre cumpla, empezando con los Juzgados de Paz Letrado, para que señalen una sentencia en monto específico que ante el incumplimiento se convierte en el delito de omisión a la asistencia familiar; sin embargo esto no es reciente, en el año de 1962 se dio

una ley que fue una novedad por lo particular de sus disposiciones ya que sancionaba a quien no cumplía con prestar alimentos a sus hijos, imponiendo penas de hasta dos años en casos de incumplimiento, esta es la Ley 13906; pero dicha norma se derogo en ese mismo año; hoy forma parte del Código Penal, comprendiendo en el artículo 149 de este el delito de omisión y señalando una pena no menor a tres años, estableciéndose además supuestos de hecho que tienden agravar el delito tales como el fingir otra obligación con otra persona o simular el abandono del trabajo. (Ugaz, 2022)

Este tema resulta tener una problemática, en primer lugar estamos ante un delito que afecta al bien jurídico familia, y hoy en día está siendo demasiado recurrente, sin embargo esta recurrencia no refleja que la justicia esté actuando de manera diligente aun teniendo en consideración que se pretende proteger el derecho alimentario de un menor que busca tutela jurisdiccional efectiva, en ese sentido el Decreto Legislativo 1194, ha señalado una supuesta simplificación pero eso no ha sido suficiente, ya que el número de procesos es elevado y además se requiere de la actuación de más de un órgano, tanto la intervención de los Juzgados de Paz Letrado, como del Ministerio Público como órgano persecutor del delito.

(Díaz, 2020) señala que hay esfuerzos por parte del estado, incluso con la política pública de implementación de un gobierno electrónico con el uso del medio tecnológico; el cual contribuye a la comunicación entre instituciones y con otras instituciones ahorrándose tiempo y demanda en gasto de lo que implicaría trasladar una información de un lugar a otro, es decir se han tomado las medidas, incluso creando el “Programa de Modernización del Sistema de Administración de Justicia para la Mejora de los Servicios Brindados a la Población Peruana – PMSAJ”, en donde se señalaban como entidades beneficiarias al Poder Judicial y otros operadores de justicia y teniendo una inversión de US\$13 millones de dólares para el componente de interoperabilidad entre las instituciones del Sistema de Administración de Justicia; sin embargo se debe precisar que este proyecto en su etapa de ejecución y post ejecución ha sido evaluado dando como resultado que no hay un patrón de comunicación entre las entidades que forman nuestro sistema judicial, es decir se habla de interoperabilidad entre las instituciones pero no ha

establecido un canal que permita que la comunicación entre estas sea más frecuente, oportuna, que alcance a la demanda actual de casos por omisión a la asistencia familiar; sino que actualmente aún se usan formas comunes para compartir información como llevar y traer documentos, notificando, haciendo que un proceso que debe ser célere, rápido, inmediato, sea largo, y que el menor se encuentre aun en espera del amparo judicial.

La revisión de la literatura ha permitido investigar y señalar que hay alternativas que pueden ayudar a que el problema tenga una solución o en todo caso a que se disminuyan aspectos críticos que están siendo expuestos, uno de ello es la administración correcta de la información entre entidades involucradas en el delito; tal como lo señala (Oruna, 2024) que hace referencia a “la integración de procesos” es decir que se permita en conjunto realizar el proceso único de alimentos y proceso inmediato por omisión, para ello se requiere de la digitalización de documentos; (Galvez, 2022) señala por otro lado la importancia de gestionar la información correspondiente, por eso propone la creación de un módulo de atención intermediario que permita que la información de los Juzgados de Paz Letrado llegue al módulo de integración para ser remitido inmediatamente a Fiscalía y sea este mismo modulo quien coordine con el Juzgado de Investigación Preparatoria, encargado de los delitos por omisión a la asistencia familiar.

(Mendez, 2023) señala también como alternativa de solución especificar plazos en las normas correspondientes, por ejemplo, plazo de 24 horas desde el conocimiento por parte de la Fiscalía para la incoación del proceso, y plazo de 72 horas para citación a juicio, que tome realmente relevancia el hecho de que el proceso por omisión haya sido incorporado dentro de los procesos que pueden ser tramitados en los juzgados de flagrancia.

En resumidas líneas, el proceso inmediato por omisión a la asistencia familiar resulta ser una supuesta salida idónea; supuestamente se está ante un proceso que debe ser “sumarísimo” “rápido e inmediato” que revista celeridad procesal sin que esto implique la vulneración de un derecho al debido proceso, y se dé la evaluación de pruebas de manera pertinente, y para lo cual también permita a los procesados y sus defensas técnicas el armado de estrategias indispensables para su defensa; sin embargo esto no refleja el contexto actual

de la sociedad que tiene procesos por omisión y que se encuentran a la larga espera de un pronunciamiento judicial.

La regulación en el derecho comparado conduce a toda Latinoamérica, en donde se ubica a Chile, país en la que el proceso inmediato por omisión se reviste de celeridad y especifica de manera clara un cómputo del plazo para la resolución jurídica: teniendo el juez un plazo de 72 horas desde la audiencia de incoación, para citar nuevamente a juicio oral, ósea el proceso tiende a ser rápido oportuno al caso en cuestión (Ruiz, 2019).

En Colombia por otro lado, la situación tiende a ser diferente a la realidad del Perú, puesto que se señala para el plazo de veinticuatro horas, pero existe la posibilidad que esto se reduzca si se llega a un acuerdo con el representante del Ministerio Público, sobre todo porque estamos ante un delito que carece de delictuosidad, existiendo la posibilidad de un acuerdo entre las partes, que empieza con el pago del monto adeudado; satisfaciendo la pretensión origen del proceso, que es el pago de la deuda alimentaria. (Perales, 2020).

(Almanza, 2022) señala que es sabido lo que aqueja al sistema judicial peruano, siendo la duración prolongada de los procesos, siendo el punto de quiebre más importante del correcto funcionamiento del aparato judicial, existiendo casos en los que no hay una sentencia firme en tiempos prolongados incluso por la propia apelación de las partes procesales, o por el tiempo en la demora de la notificación; el seguimiento oportuno del caso, las resoluciones no salen en su tiempo sino que requieren de la presencia constante de un abogado, lo que implica gasto económico, y lo que tiene como resultado que muchas personas que son partes procesales manifiesten una insatisfacción absoluta por el trabajo del Poder Judicial, y Ministerio Público en casos de omisión; por lo que existe la necesidad imperiosa del legislador para que se mejore los procesos de omisión, que eviten que se prologuen en el tiempo irrazonablemente.

En la actualidad existe aparte del medio judicial, otra vía oportuna que también resulta rápida y celerante para obtener una sentencia, que es la conciliación, pero ello solo para fijación voluntaria del monto, sin embargo el problema radica cuando no se cumple, y empieza el “viacrucis” para la madre encargada para

lograr el cumplimiento efectivo de este acuerdo o acta; afectando gravemente el derecho del menor a la manutención pero también al acceso a la justicia debido a la demora en el desarrollo del proceso.

Así mismo, los esfuerzos estatales por lograr que el proceso de omisión cumpla con el fin que persigue, el cual es que el menor beneficiario obtenga lo que se le debe de manera justa, es que durante la pandemia se propuso el D.L 1459, que especificaba la posibilidad de que estos sentenciados por omisión salgan libres siempre y cuando hagan el pago de la deuda y la reparación civil, como una forma que también permita el des hacinamiento penitenciario; esto fue novedad en la última semana de mayo del 2024 debido a que finalmente fue aprobado.

2.2.3. Derecho del menor alimentista:

2.2.3.1. Principio de interés superior del niño

El derecho del menor alimentista se encuentra comprendido dentro del principio rector del Derecho de Familia, el cual es el principio del interés superior del niño, el cual es un concepto universal y constitucional, y aspecto fundamental en el desarrollo de todo tipo de proceso que involucre los derechos de un menor; involucra la garantía de protección prioritaria; verificando la existencia de bienes de los mejor, sobre todo si estamos ante contextos legales, en donde se debate una controversia jurídica, o incluso administrativos, pues la actuación de la administración pública debe también estar orientada al respeto del menor sobre todo si estamos en casos que tienen que ver directamente con estos. Es un mecanismo por el cual se reconocen y protegen derechos a favor del menor, desde el núcleo familiar, la esfera personal de la familia hasta lo público; siendo principal razón del impulso de políticas públicas estatales para su protección. (Cervantes, 2024)

El desarrollo integral del menor también es evaluado mediante este principio, y este es fomentado de manera obligatoria por el estado, siendo parte de la población vulnerable se prioriza sobre cualquier situación análoga el bienestar del menor de edad, puesto que, los derechos de los menores son los únicos que primarán sobre los del resto de los individuos.

Es un derecho protegido internacionalmente, puesto que el artículo 3 de la Convención sobre los Derechos del Niño establece que el interés superior del niño debe ser prioridad para cualquier estado, verificando su cumplimiento y actuando severamente cuando esto se es resquebrajado, siendo una norma de carácter vinculante que obliga a los Estados a priorizar el bienestar y el desarrollo integral del niño en todas las decisiones que les conciernen.

2.3. Términos básicos:

a) Proceso inmediato:

Los procesos inmediatos investigan la prontitud procesal de las actividades anteriores al juicio oral, se determina por excluir o reducir etapas procesales, se manejan compendios de convicción evidentes. Es el fiscal quien realiza su trabajo incoando un requerimiento al juez de investigación preparatoria, dicho requerimiento debe cumplir todas las exigencias que establece el 122.5 del CPP, en referencia a la motivación y los elementos de convicción. (Hernandez, 2021)

Es un proceso en aras de la prisa, que pasa de la fase de actividades preliminares al juicio oral, evidenciándose automáticamente la falta de la etapa de investigación preparatoria propiamente dicha y la etapa intermedia que se dan en el desarrollo del proceso común. (Guardia, 2004)

b) Omisión a la asistencia familiar:

Es un delito que da cuando una persona incumple con la obligación de proporcionar alimentos a sus hijos, cónyuge o ascendientes, esta obligación comprendida en una sentencia de alimentos o ejecución de acta de conciliación extrajudicial; se encuentra tipificado en el artículo 149 del Código Penal y puede acarrear penas privativas de libertad de hasta tres años, además de la obligación de cumplir con la pensión alimenticia. (Cervantes, 2024)

c) Menor alimentista:

Es un niño, niña o adolescente que tiene derecho a recibir alimentos de sus padres o tutores, incluso si no están comprometidos o si el padre no ha reconocido legalmente al menor. Este derecho se basa en la necesidad de los padres de proveer lo necesario para el sustento, educación, salud y bienestar del menor. (Guardia, 2004)

d) Propuestas de mejora:

Las propuestas de mejora, siempre son perspectivas que da el investigador en un proyecto de investigación con el propósito de proponer un punto en concreto que ayude a mitigar la problemática que engloba el tema. (Galvez, 2022)

e) Celeridad Procesal:

Por el principio de celeridad se refiere a que la actividad procesal debe tener una exigencia respecto al tiempo, con ello se pretende un juicio breve y sin dilataciones, así mismo con el principio de economía se pretende obtener un resultado oportuno con el mínimo esfuerzo, como resultado final una simplificación de actos.

f) Ministerio Publico:

Es un entidad libre e independiente que tiene como función la protección de la legalidad, de los derechos que le concurren a las poblaciones y de los haberes públicos; representa a la sociedad en contiguo en un juicio, así mismo resguarda a la familia como los intereses del menor, otro de sus bienes jurídicos protegido es la moral pública, hace la persecución del delito y la reparación civil.

Procede de oficio como un titular de la acción penal, o a petición de parte, es quien gobierna la etapa de la indagación preparatoria, recaba experiencias y hechos que pretenden cumplir con su rol, el de defensa de los intereses de los agraviados, todo esto en la etapa inicial con la disposición de la formalización de investigación preparatoria, esta también debe contar con la formulación de acusación propiciada por el fiscal en donde se consigna una estimación de la pena a imponerse al imputado el cual es finalmente confirmada por el juez.

Al ser intérprete de la parte inicial y de investigación el Ministerio Público asimismo dirige a la Policía Nacional, puesto que la labor de investigación no puede llevarlo solo, sino que precisa del apoyo y logística de la PNP.

g) El imputado:

Es la persona sobre la cual recae la imposición de una conducta delictiva, el imputado pasa también por diferentes las diferentes etapas del proceso, primero cuando se encuentra durante investigación preliminar tiene la calidad de investigado, durante la investigación preparatoria es imputado, y durante la etapa de juicio es acusado.

Es en todo proceso penal el protagonista puesto que sobre él y su gestión se llevará a cabo un análisis tanto subjetivo como objetivo, cuenta con derechos y garantías fundamentales que le otorga el debido proceso, tiene derecho a otorgar pruebas como también a guardar silencio. Su identificación es única y exclusiva ya que no solo se le identificara por sus nombres y documento de DNI, sino también se identifica a sus padres, sus rasgos particulares ya sea cicatrices y los supuestos alias que podría tener.

h) El juez:

Es el director del proceso penal, pues sobre quien se deberán presentar los sujetos procesales tanto el Ministerio Público como los imputados, debiendo ser partícipe del respeto por el derecho y respeto de las garantías de los participantes. (Apaza, 2019)

Es la persona que ejerce actividad jurisdiccional y que tiene por función principal resolver el conflicto que ha generado la comisión de un delito, o de una acción jurídicamente relevante en el ámbito penal.

III. MATERIALES Y METODOS

3.1. Enfoque, tipo, diseño, nivel

3.1.1. Enfoque:

La investigación fue de enfoque cualitativo, debido a que se requirió de la reunión de diferentes datos, características conceptos a fin de que se pueda dar respuesta aquellas interrogantes que han surgido en el desarrollo de la presente investigación que estudia categorías de estudio como el proceso de omisión a la asistencia familiar, y cuáles son las propuestas que permitirán una mejora en su tramitación a fin de darle al menor alimentista el derecho que le asiste y la tutela jurisdiccional efectiva. Tal como señala el autor Hernández Bautista es un método utilizado para afinar preguntas y revelar nuevos cuestionamientos.

3.1.2. Tipo:

La investigación fue cualitativa, según hace referencia Hernández (2017), quien enfatiza respecto a este tipo de investigaciones al señalar que sirve para tener una concepción sobre diferentes percepciones relacionadas a la problemática, ya sea en la forma en que las personas perciben el mundo, analizando características de los objetos de estudio, el comportamiento, las motivaciones en actos y acciones a fin de lograr una identificación conceptual exacta de las categorías de estudio.

Por otro lado, resulta resaltante mencionar que estuvimos ante una investigación que fue netamente básica, de acuerdo a la información general proporcionada, acudiendo a la doctrina, como también a la jurisprudencia,

citando a los antecedentes correspondiente, sobre el tema que tiene un contexto jurídico y social importante.

Además, de acuerdo a la información general fue básico, puesto que se partirá de los diferentes datos preliminar que ya existen respecto al tema, verificando fuentes importantes como la norma, los propios antecedentes del tema, y lo más importante el contexto social de donde realmente parte la problemática.

3.1.3. Diseño:

La tesis fue de diseño no experimental, debido a que no hubo una injerencia o intervención directa del investigador, básicamente se ha basado en la observación de la problemática, analizando la problemática que envuelve al delito de omisión a la asistencia familiar y a su tramitación en la región Tumbes, y la forma en que logra de manera prioritaria darle protección al menor alimentista.

3.1.4. Nivel:

La investigación fue de nivel descriptivo, para ello vamos a citar a Burga (2012), quien hace énfasis en señalar que las investigaciones de este nivel, describen la problemática logrando identificar diferentes factores que la causan, haciendo una clasificación del problema. Como su propio nombre lo indica consiste en describir una determinada problemática a través de sus categorías. En el caso en concreto hemos descrito lo relacionado al proceso de omisión a la asistencia familiar, como proceso inmediato tramitado ante los Juzgados de Investigación Preparatoria de Tumbes, como un delito que es tratado como un delito en flagrancia debido a la suficiencia probatoria que existe, su naturaleza, problemas existentes actualmente, y posibles soluciones a aplicarse.

3.2. Categorías y subcategorías:

Dentro de las investigaciones de tipo cualitativa, las categorías son las figuras jurídicas mediante las cuales se va obtener la información pertinente. (Almanza, 2022) Ante ello identificamos dos categorías de estudio, que cuentan a su vez con subcategorías.

Categoría 1: Proceso de omisión a la asistencia familiar, la cual cuenta con las siguientes subcategorías: Características; tramitación, factores de demora.

Categoría 2: Derecho del menor alimentista, la cual cuenta con las siguientes subcategorías: principios, impacto de la demora, y propuesta para mejor protección.

3.3. Población, muestra y muestreo:

3.3.1. Población:

Es un término metodológico que se encuentra determinado por Jara (2018) como el ligado de elementos u cosas de los que se apetece conocer algo en una indagación. "El cosmos o población logra estar formado por personas, animales, registros médicos, los orígenes, las modelos de estancia, las peripecias viales entre otros, en la presente investigación la población estuvo compuesta por los operadores del Derecho, en la ciudad de Tumbes, 100 Abogados, entre abogados litigantes, y especialistas legales de los Juzgados de Investigación Preparatoria.

3.3.2. Muestra:

La muestra es determinada por Jara (2018) como subconjunto o parte del cosmos o población en que se transportará a cabo la indagación, en la presente investigación se encontró la muestra 20 operadores del derecho, dentro de los cuales hallamos especialistas de los Juzgados de Investigación Preparatoria y Abogados litigantes.

La entrevista ejercida a estos expertos servirá para obtener de su experiencia en los trascendentales parajes que darán respuesta a nuestros objetivos, y nos ayudarán a crear parte de nuestras conclusiones y recomendaciones. Esto será aprovechado en la parte de resultados y debatido en la etapa de discusiones que colectivamente con la técnica de triangulación crearán del presente informe de tesis uno triunfante.

3.3.3. Muestreo:

Se utilizó además un muestreo no probabilístico, el cual es determinado por Escorcía (2020) como el ejemplo de muestreo mediante el discernimiento intrínseco del estudioso interesa, siendo el conveniente el muestreo no probabilístico intencional debido a que se eligió a elementos con comprensión sobre el tema y práctica en la conducción de los procesos por omisión a la asistencia familiar.

3.4. Técnicas, instrumentos de recolección de datos, métodos:

3.4.1. Técnica:

Se utilizó la entrevista, la cual es definida por Gerónimo (2021) como una técnica de gran provecho en la investigación cualitativa para lograr datos; se precisa como una plática que se plantea un fin explícito distinto al escueto hecho de sacar la conversación. Es una herramienta técnica que adopta la forma de un diálogo coloquial.

3.4.2. Instrumento y recolección de datos:

Se esgrimo la guía de entrevista, la cual es definida por Díaz (2015) como, aquella que consiente crear un guion que ofrece distribución al instante de realizar una entrevista de investigación. Las entrevistas propias son una instancia decisiva, por lo que se deben planear escrupulosamente para valer al máximo y respetar el tiempo de los participantes.

3.4.3. Métodos de análisis de datos de información:

Según Lozano (1999), señala como la forma en que se da el proceso y tamizamiento de los datos más importantes de la información extraída de las técnicas e instrumentos. Por el tipo de investigación hemos utilizado técnicas netamente cualitativas, que nos han servido para dar conclusiones teóricas importantes.

3.5. Validación y confiabilidad del instrumento.

En el marco de la investigación cualitativa, la confiabilidad y la validez adquieren una connotación particular. Mardonio (2019) señala que la confiabilidad es un punto importante e indispensable en toda investigación; es por ello que también resulta importante la validez para obtener una credibilidad y autenticidad de los hallazgos, en donde la triangulación de datos es una parte también importante que será indispensable para obtener una conclusión final.

En este sentido, la consulta a expertos puede ser un elemento más dentro de un proceso de validación más amplio.

En referencia a los aspectos éticos, el presente trabajo ha respetado las normas de autoría que su importancia requiere, cabe señalar que no ha existido una falta o afectación a los derechos de autor de todas las investigaciones que hemos utilizado, puesto que tenemos en claro que ello

correspondería calificarlo como un plagio, por consiguiente, esta investigación cuenta con credibilidad y redactado respetando el parafraseo correspondiente, interpretando y señalando las ideas propias de las autoras. Así mismo hemos utilizado las normas APA, y el índice de semejanzas se encuentra dentro del marco permitido, es decir menor al 25%.

IV. RESULTADOS Y DISCUSIONES:

4.1. RESULTADOS

En el presente capítulo, como parte inicial se mencionan cuáles han sido los hallazgos encontrados en la investigación, luego de haberse practicado las entrevistas a los profesionales con experiencia en la materia, lo cual comprenden especialistas en Derecho Penal, Derecho de Familia, y Especialistas Judiciales, esto diseñado de acuerdo a cada objetivo de investigación. Esto influenciado además por la identificación de las categorías y subcategorías de estudio, estructurando de manera adecuado a fin de poder evidenciar los puntos más relevantes.

En referencia al objetivo general que señala: Conocer cuáles son las propuestas que permitirían que los procesos de omisión a la asistencia familiar cumplan con su naturaleza de celeridad y otorguen mayor protección jurídica al menor alimentista.

Tabla 1

Pregunta 1 de OG

Pregunta 1	
¿Cuáles son las propuestas que usted cree servirían de apoyo a los procesos de omisión a la asistencia familiar, a fin de que cumplan su naturaleza de céleres?	
P1	Considero que sería oportuno que se creen juzgados exclusivos para delitos de omisión a la asistencia familiar y que estos dejen

	de ser parte de la competencia de los Juzgados de Flagrancia delictiva, lo cual genera una sobrecarga procesal que impide una justicia célere.
P2	Acudir a los medios tecnológicos es importante puesto que a través de la digitalización de las notificaciones podría ayudarse a la sobrecarga procesal.
P3	No existe una unificación de criterios para el manejo del tema.
P4	La aplicación estricta del proceso inmediato donde se establezcan plazos específicos para cada acto procesal.
P5	Que exista una simplificación del proceso, toda vez que hay pruebas contundentes como la ausencia de depósitos por concepto de alimentos.
P6	El fortalecimiento del Redan resulta importante.
P7	Que las audiencias correspondientes se hagan en un solo acto procesal ya que se evidencia que la audiencia de incoación incluso puede ser fraccionada, generando dilataciones en el tiempo.
P8	Una manera de asegurar el cumplimiento podría ser la facultad del juez para tomar determinadas acciones como el embargo de cuentas y retención de ingresos cuando se evidencia desde sede civil el incumplimiento.
P9	Se requiere articulación institucional ya que el delito involucra a los juzgados de paz letrado, fiscalías, y juzgados de flagrancia.
P10	Podría solicitarse una conciliación respecto de la deuda antes que el caso llegue a ser judicializado en el ámbito penal.
P11	Que estos casos sean de prioridad en la agenda de los fiscales.
P12	Que se fortalezcan de manera inicial los tramites que la madre inicia en sede civil, y no sea solo un viacrucis jurídico en la búsqueda del cumplimiento.
P13	Para que la agilidad sea una prioridad se debe crear un juzgado con competencia independiente.
P14	Que las sanciones en reincidencia sean severas a fin de

	asegurar el cumplimiento.
P15	El manejo de una unificación de criterios para el manejo del proceso de omisión y un protocolo de actuación específica
P16	Podría existir una intercomunicación entre instituciones como son RENIEC, para la ubicación domiciliaria, SUNAT para conocer sus contribuciones y el PJ a fin de que lleve a cabo los procesos.
P17	La capacitación continua a los operadores del derecho incluido los defensores públicos.
P18	Que las audiencias dejen de ser suspendidas o divididas puesto que esto puede llevarse a cabo en un solo acto
P19	Debería mejorarse la coordinación entre fiscalía, juzgado y policía para ejecutar rápidamente las órdenes de captura o conducción compulsiva de los omisos. Esa articulación efectiva garantiza la autoridad del proceso.
P20	Desarrollar campañas de sensibilización social sobre la importancia del cumplimiento de las obligaciones alimentarias. No solo es un deber legal, sino moral, y la concientización puede prevenir el conflicto judicial.

Fuente: elaboración propia a partir de la información recopilada

Las respuestas evidencian coincidencia en que el proceso por omisión a la asistencia familiar requiere reformas que aseguren su celeridad y eficacia, destacando la creación de juzgados especializados, la digitalización de notificaciones y la articulación interinstitucional entre RENIEC, SUNAT, fiscalía y Poder Judicial. Asimismo, los abogados proponen la simplificación del procedimiento, la capacitación continua de operadores y la aplicación estricta del proceso inmediato, todo con el propósito de garantizar una respuesta oportuna y efectiva que proteja el derecho del menor alimentista como sujeto de especial tutela jurídica.

Tabla N° 2

Pregunta 2

Pregunta 2: ¿Cómo afecta este proceso al acceso efectivo a la justicia por parte del menor alimentista?	
P1	Afecta de manera directa, porque la demora en el proceso impide que el menor reciba oportunamente los recursos necesarios para su desarrollo.
P2	La lentitud procesal genera desprotección, ya que mientras el expediente avanza, el niño sigue sin contar con alimentos ni cobertura de salud.
P3	El acceso a la justicia se ve limitado porque el proceso inmediato no siempre se aplica correctamente, y los casos terminan tramitándose por la vía común.
P4	El menor no accede realmente a justicia si las resoluciones no se ejecutan con rapidez; la celeridad es parte esencial de la tutela judicial efectiva.
P5	Se afecta el derecho del menor porque la burocracia y la carga procesal retrasan el cumplimiento de las pensiones fijadas en sede civil.
P6	La falta de coordinación entre instituciones retrasa las medidas coercitivas y perpetúa la vulneración del derecho alimentario del menor.
P7	El menor sufre una doble afectación: económica, al no recibir el sustento, y emocional, al ver la ineficacia del sistema judicial frente al incumplimiento.
P8	La dilación de las audiencias y la falta de personal en fiscalía generan que los procesos pierdan su carácter de urgencia.
P9	La ausencia de mecanismos ágiles de ejecución limita el acceso efectivo, ya que el proceso termina siendo más formal que protector.
P10	Si el Estado no asegura una respuesta inmediata, el derecho alimentario se convierte en una expectativa y no en una garantía real.

P11	El proceso debería priorizar los casos de menores, pero al no existir prioridad procesal efectiva, se vulnera el principio del interés superior del niño.
P12	Muchas madres desisten por la demora, lo que en la práctica restringe el acceso a la justicia del menor y perpetúa la impunidad del obligado.
P13	Afecta porque el tiempo judicial no guarda relación con las necesidades del niño, que requieren atención inmediata.
P14	El acceso se vuelve limitado al no contar con medidas coercitivas rápidas como el embargo o la retención automática de ingresos.
P15	El proceso penal debería garantizar celeridad, pero la falta de seguimiento a las órdenes de captura o conducción lo hace inefectivo.
P16	La ineficiencia institucional genera una justicia tardía que en la práctica equivale a una forma de denegación del derecho del menor.
P17	El menor se convierte en una víctima invisible, pues el procedimiento se centra en el imputado y no en la protección alimentaria inmediata.
P18	La falta de un protocolo único hace que algunos juzgados actúen rápido y otros no, vulnerando el principio de igualdad ante la ley.
P19	La carencia de defensa técnica adecuada oportuna en favor del menor también restringe su acceso real a la justicia.
P20	En resumen, el proceso afecta al menor cuando no se aplica con celeridad ni eficacia, debilitando la función protectora del derecho penal de familia.

Fuente: elaboración propia a partir de la información recopilada

Las respuestas reflejan que el proceso por omisión a la asistencia familiar afecta directamente el acceso efectivo a la justicia del menor alimentista, debido a la lentitud procesal, la falta de coordinación institucional y la limitada aplicación del proceso inmediato. Los participantes coinciden en que la demora vulnera el principio del interés superior del niño y convierte el derecho alimentario en una expectativa más que en una garantía real. Asimismo,

destacan que la ausencia de ejecución oportuna de resoluciones y medidas coercitivas impide que el menor reciba una protección efectiva, evidenciándose una justicia formal, pero no verdaderamente tutelar.

Respecto al objetivo específico 1: Determinar cuáles son las principales características con las que cuenta el actual proceso por omisión a la asistencia familiar.

Tabla N° 3

Pregunta 1

Pregunta 1:	
Podría explicarnos ¿cuál es la dinámica que sigue actualmente un proceso inmediato por omisión a la asistencia familiar?	
P1	En la práctica, el fiscal recibe la denuncia del incumplimiento y solicita al juez la incoación del proceso inmediato, pero muchas veces esto se dilata por falta de documentación completa.
P2	El proceso se inicia cuando el imputado no cumple con el pago fijado en el proceso civil, y el fiscal, verificando la deuda, solicita la incoación al juzgado de flagrancia.
P3	Primero se verifica la existencia de sentencia civil o acta de conciliación incumplida, luego la fiscalía formaliza denuncia y pide audiencia ante el juez penal.
P4	El fiscal presenta requerimiento de proceso inmediato con los documentos que acreditan la omisión, el juez evalúa la admisibilidad y programa audiencia.
P5	En teoría, es un proceso rápido: se convoca a audiencia única, se verifica flagrancia, se escucha a las partes y se emite sentencia. Sin embargo, no siempre ocurre así.
P6	Muchas veces el proceso se fracciona en dos o tres audiencias, lo que contradice su naturaleza célere.
P7	La audiencia de incoación debería ser única, pero a veces se suspende

por falta de notificación o ausencia del imputado.

P8 El fiscal sustenta la acusación, el imputado puede aceptar o negar el cargo, y si hay admisión, se emite sentencia inmediata.

P9 Si el imputado reconoce la deuda y se compromete a pagar, el juez puede imponer una pena suspendida, pero si no lo hace, se dicta prisión efectiva.

P10 La dinámica actual depende mucho del despacho: algunos juzgados aplican el proceso inmediato correctamente, otros aún lo tramitan como proceso común.

P11 La fiscalía recopila la información civil, revisa los montos adeudados y solicita la incoación; el juez convoca a audiencia y resuelve en la misma sesión.

P12 En ocasiones, el proceso no se lleva con la urgencia que debería, porque los fiscales priorizan otros delitos considerados más graves.

P13 La práctica demuestra que el proceso inmediato pierde eficacia cuando el imputado no es ubicado y no se ejecuta la orden de captura o conducción.

P14 El proceso suele iniciarse tras varios requerimientos incumplidos; una vez formalizada la denuncia, se realiza audiencia donde el juez decide la sanción.

P15 Se trata de un procedimiento especial que busca rapidez, pero se ve obstaculizado por la carga procesal y la falta de recursos humanos.

P16 En algunos casos, se omite el proceso inmediato y se tramita por la vía común, generando demoras y pérdida del carácter urgente del delito.

P17 Si bien el Código Procesal Penal prevé celeridad, en la práctica el proceso atraviesa las mismas etapas de un proceso ordinario.

P18 Se inicia con denuncia del fiscal, audiencia de incoación, ofrecimiento de pruebas, alegatos y, de haber aceptación, sentencia inmediata; de lo contrario, se pasa a juicio.

P19 El proceso actual no es homogéneo, varía entre distritos judiciales; algunos lo aplican en dos semanas, otros demoran varios meses.

P20 En resumen, la dinámica debería ser breve y resolverse en audiencia única, pero por deficiencias institucionales termina siendo un trámite

prolongado y repetitivo.

Fuente: elaboración propia a partir de la información recopilada

Las respuestas evidencian que la dinámica del proceso inmediato por omisión a la asistencia familiar aún no cumple plenamente con los principios de celeridad y eficacia que la norma persigue. Los abogados coinciden en que, si bien el proceso inicia con la denuncia fiscal y la verificación de la deuda alimentaria, se presentan dilaciones por carga procesal, deficiencias en la notificación y falta de coordinación entre fiscalía y juzgado. Asimismo, se observa que el procedimiento varía según la disponibilidad de pruebas, la actitud del imputado y la gestión del juzgado, lo que genera falta de uniformidad en la tramitación. En conjunto, las opiniones reflejan que el proceso inmediato mantiene una estructura legal clara, pero su aplicación práctica resulta lenta y desigual, limitando su verdadero carácter célere y protector del menor alimentista.

Tabla N° 4

Pregunta 2

Pregunta 2	
¿Qué fases o etapas considera innecesarias o dilatantes dentro del procedimiento actual?"	
P1	La etapa de notificación al imputado suele ser la más dilatante, por la falta de medios tecnológicos y la demora en ubicar al demandado.
P2	Considero innecesarias las reiteradas citaciones a audiencias cuando el imputado no comparece; debería aplicarse de inmediato la conducción compulsiva.
P3	El trámite previo de requerimiento fiscal podría suprimirse o abreviarse, ya que retrasa la apertura del proceso inmediato.
P4	La acumulación de actuaciones en la fiscalía, antes de pasar al juzgado, genera demoras innecesarias.
P5	La etapa de ejecución de sentencia es la más lenta, especialmente por la

	falta de mecanismos efectivos para el cobro coercitivo.
P6	Se debería eliminar la duplicidad de notificaciones, pues muchas veces se notifica tanto por papel como por correo, generando pérdida de tiempo.
P7	La espera de informes del RENIEC o del centro laboral del imputado suele retrasar injustificadamente el proceso.
P8	El proceso se dilata por la revisión innecesaria de la documentación que ya fue validada por la fiscalía.
P9	La fase de investigación preparatoria no siempre es necesaria, ya que los elementos probatorios son evidentes en casos de flagrancia.
P10	Considero que las reiteradas reprogramaciones de audiencias por inasistencia del defensor dilatan injustificadamente el proceso.
P11	Las audiencias de lectura de sentencia podrían simplificarse mediante resoluciones escritas, sin necesidad de nueva citación.
P12	La revisión del expediente por múltiples instancias administrativas resta agilidad al trámite judicial.
P13	El tiempo que se destina a la obtención de peritajes contables en algunos casos es innecesario.
P14	La etapa de ejecución coercitiva debería ser más inmediata, sin tanto trámite previo ante el juzgado.
P15	Los plazos entre la acusación fiscal y la audiencia única son excesivos, perdiéndose el sentido de “proceso inmediato”.
P16	La etapa de investigación en fiscalía muchas veces se extiende por falta de personal o carga laboral, volviéndose innecesariamente larga.
P17	Las audiencias de conciliación, cuando el imputado no tiene voluntad de cumplir, terminan siendo un trámite dilatante.
P18	La falta de interoperabilidad entre fiscalía, juzgado y Poder Judicial genera repetición de trámites ya realizados.
P19	El exceso de requerimientos formales antes de la acusación inmediata constituye una barrera de celeridad.
P20	La fase de apelación debería resolverse de forma sumaria en sala, para no demorar la ejecución de la sentencia.

Fuente: elaboración propia a partir de la información recopilada

Las respuestas revelan una percepción común de que el proceso inmediato por omisión a la asistencia familiar pierde su carácter de inmediatez por la acumulación de etapas formales y trámites repetitivos. Los abogados coinciden en que las principales demoras provienen de problemas administrativos, notificaciones ineficientes y reprogramaciones de audiencias, más que de la complejidad del caso. Se plantea la necesidad de simplificar fases innecesarias, aplicar medidas coercitivas oportunas y digitalizar los procedimientos, con el fin de garantizar que el proceso cumpla su finalidad de ser rápido y protector del menor alimentista.

En referencia al objetivo específico 2: Analizar cuáles son los factores internos y externos que logran la demora en los procesos judiciales por omisión

Tabla N° 5

Pregunta 1

Pregunta 1	
¿Cuáles cree usted que son los principales factores que retrasan la tramitación de los procesos por omisión a la asistencia familiar?	
P1	La excesiva carga procesal en los juzgados de flagrancia impide que los casos de omisión sean atendidos con la rapidez que requieren.
P2	Las notificaciones físicas siguen siendo lentas y generan retrasos innecesarios en la programación de audiencias.
P3	La falta de personal fiscal y judicial especializado ocasiona demoras en la revisión de expedientes.
P4	La falta de articulación entre fiscalía, Poder Judicial y Policía retrasa la ejecución de órdenes de captura o conducción compulsiva.
P5	Los imputados muchas veces cambian de domicilio o eluden la notificación, generando suspensión de audiencias.
P6	No existe una calendarización uniforme ni control efectivo de plazos por parte de los juzgados.
P7	Las audiencias suelen suspenderse por inasistencia del imputado o del fiscal, lo cual dilata el proceso.
P8	Los casos de omisión comparten competencia con delitos más graves,

por lo que se priorizan otros procesos.

P9 La falta de digitalización y expediente electrónico retrasa la consulta y tramitación de documentos.

P10 La ausencia de criterios unificados sobre cuándo procede el proceso inmediato genera demoras en la admisión fiscal.

P11 La sobrecarga de los defensores públicos impide una defensa técnica ágil.

P12 Falta un protocolo que oriente la actuación conjunta de las instituciones intervinientes.

P13 Los plazos procesales no se controlan ni sancionan cuando son excedidos.

P14 No existe seguimiento post sentencia para asegurar el cumplimiento de las medidas coercitivas.

P15 La escasa coordinación con entidades como RENIEC y SUNAT retrasa la localización del obligado.

P16 Las demoras también se deben al exceso de formalismos en la etapa de calificación fiscal.

P17 En algunos casos, la falta de capacitación de operadores en materia de familia y flagrancia afecta la eficiencia.

P18 La ausencia de juzgados especializados provoca dispersión de criterios y tiempos.

P19 La falta de presupuesto y recursos tecnológicos limita la respuesta institucional.

P20 La poca conciencia social sobre la gravedad del delito de omisión también repercute en la falta de prioridad institucional.

Fuente: elaboración propia a partir de la información recopilada

Las respuestas permiten identificar que los principales factores que retrasan los procesos por omisión a la asistencia familiar son de índole estructural e institucional. Los abogados coinciden en que la sobrecarga procesal, la falta de personal especializado, la deficiente articulación interinstitucional y la lentitud en las notificaciones son los mayores obstáculos para la celeridad. Asimismo, se advierte la ausencia de juzgados exclusivos, de control de plazos y de recursos tecnológicos, lo que limita la eficacia del proceso inmediato. En

conjunto, se evidencia que estos factores generan una justicia formal pero poco efectiva, afectando el acceso real y oportuno del menor alimentista a su derecho de asistencia.

Tabla N° 6

Pregunta 2

Pregunta 2	
¿Qué tan efectiva considera la comunicación y transferencia documental entre las instituciones involucradas?	
P1	La comunicación es deficiente, los documentos suelen tardar en llegar de fiscalía al juzgado.
P2	Considero que la transferencia documental es lenta y muchas veces manual, lo que genera pérdida de tiempo.
P3	La falta de interoperabilidad entre sistemas informáticos impide un flujo ágil de información.
P4	No existe un canal directo de coordinación entre el Ministerio Público y el Poder Judicial.
P5	La comunicación se da, pero sin control ni seguimiento, lo que retrasa los actos procesales.
P6	La transferencia documental debería ser digital para reducir el tiempo de espera y evitar extravíos.
P7	En algunos casos, los oficios y requerimientos no son atendidos con la urgencia que el caso amerita.
P8	No hay un protocolo uniforme de intercambio documental entre las instituciones.
P9	La carencia de un sistema informático integrado es el principal problema.
P10	La comunicación interinstitucional es más formal que efectiva; falta coordinación real.
P11	Las demoras se originan en la falta de priorización de los casos de omisión por parte de las entidades.
P12	Los expedientes físicos aún predominan y eso ralentiza el proceso.
P13	Hay duplicidad de oficios y requerimientos que podrían evitarse con un

	sistema compartido.
P14	Los canales de comunicación existen, pero su uso depende de la voluntad de cada operador.
P15	La fiscalía y el Poder Judicial no siempre comparten información en tiempo real.
P16	Debería existir un módulo digital conjunto entre fiscalías de familia y juzgados de flagrancia.
P17	El correo institucional no siempre garantiza la entrega oportuna de documentos relevantes.
P18	Falta capacitación del personal para el manejo de medios tecnológicos de comunicación.
P19	La transferencia documental es poco efectiva cuando intervienen varias entidades externas.
P20	En general, la comunicación interinstitucional es limitada, lo que afecta la celeridad y eficacia del proceso.

Fuente: elaboración propia a partir de la información recopilada

Las respuestas reflejan un consenso general sobre la ineficacia de la comunicación y transferencia documental entre las instituciones que intervienen en los procesos por omisión a la asistencia familiar. Los abogados señalan como causas principales la falta de interoperabilidad tecnológica, la persistencia del expediente físico y la ausencia de protocolos unificados de coordinación. Se evidencia una comunicación más burocrática que funcional, que obstaculiza la celeridad del proceso inmediato y retrasa la protección efectiva del menor alimentista. Por tanto, se requiere fortalecer los canales digitales, el seguimiento institucional y la capacitación del personal para garantizar una justicia verdaderamente ágil y articulada.

En referencia al objetivo específico 3: Establecer cuáles son los lineamientos doctrinarios que permiten la propuesta para la mejora del proceso de omisión.

Tabla N°7

Pregunta 1

Pregunta 1

¿Qué principios considera indispensables para abordar adecuadamente el proceso penal por omisión a la asistencia familiar?

-
- P1** El principio de celeridad procesal es fundamental, porque se trata de garantizar el sustento del menor.
-
- P2** El principio del interés superior del niño debe regir todo el proceso, por encima de formalismos.
-
- P3** La razonabilidad y proporcionalidad deben orientar las decisiones judiciales.
-
- P4** El debido proceso, garantizando derechos tanto del imputado como del menor afectado.
-
- P5** La tutela jurisdiccional efectiva, como base para asegurar el acceso a la justicia.
-
- P6** La inmediatez, para que el proceso se resuelva en el menor tiempo posible.
-
- P7** El principio de humanidad, pues el proceso debe priorizar la reparación familiar más que la sanción.
-
- P8** La imparcialidad judicial es clave para evitar resoluciones arbitrarias o desproporcionadas.
-
- P9** El principio de eficiencia procesal, buscando resultados concretos y oportunos.
-
- P10** El principio de mínima intervención penal, priorizando medidas alternativas antes de la sanción.
-
- P11** La igualdad de las partes, tanto en la defensa del imputado como en la representación del menor.
-
- P12** La transparencia en las actuaciones judiciales para fortalecer la confianza en el sistema.
-
- P13** El principio de unidad familiar, procurando la conciliación cuando sea posible.
-
- P14** El principio de celeridad y economía procesal, para evitar duplicidad de trámites.
-
- P15** La verdad material, que garantice decisiones justas basadas en la realidad de los hechos.
-

-
- P16** El principio de legalidad, asegurando que las actuaciones se ajusten al marco normativo.
-
- P17** La eficacia en la ejecución de resoluciones, porque sin cumplimiento real el proceso pierde sentido.
-
- P18** El principio de proporcionalidad en la sanción, para equilibrar justicia y reinserción.
-
- P19** El principio de protección integral del menor, que oriente todas las medidas del proceso.
-
- P20** La coordinación interinstitucional como principio práctico para lograr resultados efectivos.
-

Fuente: elaboración propia a partir de la información recopilada

Las respuestas revelan una clara coincidencia en torno a la celeridad procesal y el interés superior del niño como principios esenciales del proceso penal por omisión a la asistencia familiar. Los abogados destacan además la tutela jurisdiccional efectiva, la razonabilidad, la inmediatez y la eficiencia procesal, subrayando que estos principios permiten equilibrar el derecho de defensa del imputado con la protección del menor alimentista. También se resalta la necesidad de una ejecución efectiva de las resoluciones, ya que sin su cumplimiento se vacía de contenido la función protectora del proceso. En conjunto, los principios identificados orientan hacia una justicia ágil, proporcional y centrada en la protección integral del menor.

Tabla N°8

Pregunta 2

Pregunta 2	
¿Desde su perspectiva, qué elementos teóricos deben tomarse en cuenta para plantear propuestas de mejora normativas o procedimentales?	
P1	Debe partirse del principio del interés superior del niño, como eje rector de toda propuesta normativa.
P2	Es indispensable considerar la teoría de la tutela jurisdiccional efectiva como base de la protección de derechos.
P3	Las reformas deben sustentarse en el enfoque garantista del derecho

	penal moderno.
P4	La teoría del debido proceso y la razonabilidad deben orientar cualquier propuesta procedimental.
P5	Es importante incorporar el enfoque de derechos humanos en el diseño normativo.
P6	Deben analizarse los fundamentos de la celeridad y economía procesal para optimizar los plazos.
P7	El modelo de justicia restaurativa puede ser un marco útil para priorizar la reparación del daño familiar.
P8	La dogmática penal debe servir de guía para mantener la proporcionalidad en la sanción del delito.
P9	El principio de legalidad y tipicidad penal debe respetarse en toda modificación legislativa.
P10	Debe considerarse la teoría del acceso efectivo a la justicia, especialmente en casos de vulnerabilidad.
P11	El análisis debe basarse en el derecho comparado para identificar buenas prácticas en otros sistemas.
P12	Se debe partir de la teoría de la eficacia del proceso penal, orientada a resultados tangibles.
P13	La teoría de la responsabilidad parental puede sustentar la necesidad de sanción y cumplimiento alimentario.
P14	La proporcionalidad entre sanción y daño causado debe ser un criterio normativo central.
P15	El diseño procedimental debe inspirarse en la teoría de la gestión judicial eficiente.
P16	Es necesario considerar el principio de inmediatez y simplificación procesal.
P17	Las mejoras normativas deben integrar la perspectiva de género y de protección familiar.
P18	La criminología aplicada puede aportar criterios para prevenir la reincidencia del omiso.
P19	Se deben tomar en cuenta los estándares internacionales del sistema interamericano de derechos humanos.

P20 Cualquier propuesta debe basarse en un equilibrio entre el ius puniendi del Estado y la tutela del menor.

Fuente: elaboración propia a partir de la información recopilada

Las respuestas muestran un enfoque coincidente en que las propuestas de mejora normativa y procedimental deben sustentarse en marcos teóricos garantistas y de protección integral. Los participantes enfatizan el interés superior del niño, la tutela jurisdiccional efectiva, el debido proceso y la celeridad procesal como pilares doctrinarios esenciales. Asimismo, proponen incorporar enfoques de derechos humanos, justicia restaurativa y derecho comparado para fortalecer la eficacia del sistema. En conjunto, se plantea que toda reforma debe equilibrar la función sancionadora del Estado con la finalidad protectora del proceso penal, asegurando que las normas respondan al contexto social y a las necesidades reales del menor alimentista.

En referencia al objetivo específico 4: Establecer cuáles son los principales problemas que afectan el proceso célere de omisión.

Tabla N° 9

Pregunta 1

Pregunta 1	
	¿Considera que el proceso inmediato por omisión a la asistencia familiar ha sido aplicado correctamente desde la promulgación del D.L. 1194?
P1	No, porque su aplicación ha sido desigual; algunos fiscales no lo promueven pese a cumplirse los requisitos.
P2	En términos generales, no se ha aplicado correctamente debido a la falta de uniformidad en los criterios judiciales.
P3	Considero que el D.L. 1194 fue una buena herramienta, pero su implementación práctica aún es deficiente.
P4	No siempre se respeta el carácter célere del proceso inmediato, lo cual contradice su finalidad.
P5	Ha habido avances, pero la falta de capacitación en operadores limita su correcta aplicación.

P6	En muchos casos, los fiscales optan por la vía común sin justificación, pese a la flagrancia del delito.
P7	La aplicación ha sido parcial; algunos juzgados de flagrancia priorizan otros delitos.
P8	No se ha logrado consolidar una práctica uniforme; cada distrito judicial maneja sus propios criterios.
P9	Se observa falta de coordinación entre fiscalía y Poder Judicial, lo que retrasa la incoación.
P10	El espíritu del D.L. 1194 es positivo, pero su ejecución no refleja la celeridad esperada.
P11	En la práctica, el proceso inmediato no cumple con reducir tiempos, sobre todo por suspensiones de audiencias.
P12	No se ha desarrollado una política institucional que asegure la aplicación obligatoria del proceso inmediato.
P13	Existen vacíos interpretativos sobre cuándo corresponde aplicar el proceso inmediato en omisión.
P14	En algunos casos sí ha funcionado, pero solo cuando hay una clara articulación entre fiscal y juez.
P15	La falta de recursos y personal hace que se postergue la aplicación del D.L. 1194.
P16	El proceso inmediato se usa más como formalidad que como herramienta de celeridad.
P17	Su aplicación ha sido limitada porque aún predomina la visión tradicional del proceso penal.
P18	Los resultados son dispares; en algunos distritos sí se ha reducido el tiempo procesal.
P19	Falta supervisión del cumplimiento del decreto para garantizar uniformidad en su ejecución.
P20	En general, no ha alcanzado su objetivo de garantizar un proceso rápido y efectivo para el menor alimentista.

Fuente: elaboración propia a partir de la información recopilada

Las respuestas reflejan un consenso mayoritario en que el proceso inmediato por omisión a la asistencia familiar no ha sido aplicado correctamente desde el

D.L. 1194, debido principalmente a la falta de uniformidad de criterios, deficiencias en la capacitación de operadores y carencia de articulación institucional. Si bien algunos entrevistados reconocen avances aislados, la mayoría coincide en que la finalidad de celeridad y eficacia procesal no se ha materializado plenamente. Se advierte además que la aplicación depende del criterio de cada fiscal o juez, lo que vulnera el principio de igualdad ante la ley. En conclusión, el D.L. 1194 constituye un marco normativo adecuado, pero su implementación práctica sigue siendo insuficiente para garantizar la tutela efectiva del menor alimentista.

Tabla N° 10

Pregunta 2

Pregunta 2	
“¿Cree que una reforma procesal o la implementación de un módulo especializado ayudaría a mejorar el procedimiento? ¿Cómo lo plantearía?”	
P1	Sí, la creación de un módulo especializado en procesos de omisión permitiría una atención más rápida y personalizada, evitando la sobrecarga de los juzgados comunes.
P2	Considero que una reforma procesal enfocada en la digitalización y la simplificación de plazos sería fundamental para optimizar la celeridad del proceso.
P3	Un módulo especializado ayudaría a uniformizar criterios, capacitar a los operadores y priorizar la protección del menor.
P4	Sí, porque actualmente los procesos se tratan como cualquier otro delito, sin priorizar la urgencia alimentaria; un módulo exclusivo permitiría atención inmediata.
P5	Plantearía una reforma que elimine trámites redundantes y que imponga sanciones más severas por incumplimiento, lo que aceleraría la ejecución.
P6	Considero necesaria la creación de juzgados o módulos de familia penal especializados en omisión, con personal sensibilizado en derechos del niño.

-
- P7 Una reforma procesal debería enfocarse en la interoperabilidad de los sistemas judiciales y administrativos para que los oficios y resoluciones sean automáticos.
-
- P8 Sí, un módulo especializado garantizaría una tramitación más célere, con audiencias inmediatas y seguimiento efectivo de las pensiones.
-
- P9 Propongo que la reforma contemple el uso obligatorio de medios electrónicos para las notificaciones y la rendición de pruebas.
-
- P10 Totalmente, el módulo especializado permitiría la descentralización de funciones y una mejor coordinación entre el MIMP, el Poder Judicial y el Ministerio Público.
-
- P11 Una reforma debería incluir la creación de un registro nacional de deudores alimentarios con ejecución automática de retenciones.
-
- P12 Sí, porque la dispersión de competencias genera retrasos; un módulo especializado centralizaría la información y decisiones.
-
- P13 Plantearía una reforma que obligue a los jueces a resolver dentro de plazos perentorios bajo sanción, reforzando la celeridad.
-
- P14 Considero que la implementación de un módulo con equipos interdisciplinarios permitiría abordar el caso con enfoque de género y protección integral.
-
- P15 La reforma procesal debería incorporar audiencias virtuales obligatorias para evitar dilaciones por inasistencias.
-
- P16 Un módulo especializado en omisión permitiría concentrar recursos humanos y tecnológicos en un solo espacio, reduciendo tiempos.
-
- P17 Sí, con un módulo especializado habría seguimiento posterior a la sentencia, garantizando el cumplimiento del pago.
-
- P18 Propongo una reforma que priorice la oralidad plena del proceso y reduzca la carga documental innecesaria.
-
- P19 Un módulo de atención exclusiva sería ideal, sobre todo en provincias, donde la falta de personal ralentiza el trámite.
-
- P20 La reforma debería garantizar capacitación permanente a jueces y fiscales en derecho de familia y derechos del niño, para mejorar la eficacia procesal.
-

Fuente: elaboración propia a partir de la información recopilada

Las respuestas reflejan consenso entre los profesionales en torno a la necesidad de una reforma procesal o la creación de un módulo especializado. Coinciden en que esto permitiría reducir la sobrecarga judicial, uniformizar criterios y priorizar el interés superior del menor alimentista. Además, destacan la importancia de digitalizar los procedimientos, establecer plazos perentorios, capacitar al personal y mejorar la coordinación interinstitucional, lo que fortalecería la celeridad y eficacia del proceso inmediato por omisión a la asistencia familiar.

4.2. DISCUSIONES

Respecto al Objetivo General: **Conocer las propuestas que permitan que los procesos de omisión cumplan con su naturaleza de celeridad y otorguen mayor protección jurídica al menor alimentista.**

Como se ha señalado, los principales hallazgos mostraron que existe una necesidad para el tratamiento legal de los procesos inmediatos por omisión a la asistencia familiar, para ello los entrevistados señalaron que se requieren de propuestas sólidas, dentro de lo cual resalto la creación de módulos especializados para el tratamiento de estos, además ayudaría y sería de mucha ayuda el manejo de las notificaciones para eso se propone la digitalización de notificaciones y finalmente al ser un delito que involucra varias institucionales se requiere de una coordinación efectiva entre PJ, Fiscalía, RENIEC y SUNAT.

Normativamente, el D.L. 1194 instauró el proceso inmediato como vía célere; sin embargo, en la práctica su aplicación se ha centrado en delitos flagrantes como conducción en estado de ebriedad, sin trasladar la misma eficacia a los casos de omisión alimentaria. Así mismo concuerda con lo establecido por Mendoza (2020) y Apaza (2019) quienes sostienen que la omisión es un delito de mera actividad cuyo tratamiento debe priorizar la protección familiar y no únicamente la sanción penal. Como investigadora puede señalarse luego del estudio que, la propuesta de mejora debe partir del rediseño estructural del proceso, priorizando la eficiencia administrativa, el uso de tecnología y la tutela efectiva del menor. Puesto que se ha evidencia el nivel de desprotección a la que el menor se enfrenta por el manejo del proceso propiamente y la falta de énfasis de la justicia en este tipo de casos.

Sobre el objetivo específico 1: determinar las principales características con las que cuenta el actual proceso por omisión.

Las entrevistas lograron colegir que el actual proceso inmediato por omisión a la asistencia familiar presenta una estructura claramente establecida en la norma, para ello lo primordial es agotar la vía civil, en donde ya existe una liquidación de devengados, la aprobación de esta, la notificación al demandado, y la declaración del apercibimiento efectivo, a fin de que pueda formar parte a partir de allí del Ministerio Público, estableciendo la norma que es un proceso rápido, inmediato, sin embargo se puede observar la existencia de problemas en su tramitación como lo son la excesiva burocracia, falta de coordinación y multiplicidad de audiencias, lo cual contradice la finalidad del proceso inmediato.

En la norma el proceso inmediato, se encuentra regulado por el D.L. 1194, busca reducir etapas procesales, pero en este tipo de procesos no logra cumplir su finalidad célere. Esta apreciación también ha sido señalada por el autor Guardia (2004) quien es enfático para hacer referencia al tema debido que advierte que la falta de una fase intermedia no garantiza justicia efectiva si no se cuenta con pruebas suficientes ni gestión eficaz.

Como investigadora se puede llegar a la conclusión que, el proceso vigente evidencia una aplicación formal pero no funcional, es decir encuentra una razón de ser en la propia norma, teniendo un respectivo tratamiento pero no hay una funcionalidad exacta, prueba de ello son la gran cantidad de beneficiarios de pensión de alimentos, los cuales no encuentran una tutela jurisdiccional efectiva, por lo contrario el proceso se dilata de manera excesiva en el tiempo y el fraccionamiento de las audiencias colabora a que este se vaya desnaturalizando y que no exista la celeridad que debería amparar al menor alimentista.

Respecto al objetivo específico 2: Analizar los factores internos y externos que retrasan los procesos por omisión.

Los resultados permitieron colegir que se reconocen como causas de demora: suspensión y fraccionamiento de audiencias, falta de personal lo cual se refleja en la propia sobre carga procesal, es decir se requiere de más juzgados a

disposición de los procesos de omisión a la asistencia familiar, carencia de medios tecnológicos, debido a que no hay un sistema de notificación digital para el demandado y descoordinación entre órganos judiciales. Normativamente, se puede decir que no existe un reglamento operativo que precise plazos o mecanismos de seguimiento, lo cual ya genera una brecha judicial en el tratamiento del delito estudiado. Esto concuerda con lo establecido por Fernández que hace referencia a la sobrecarga procesal, como una de las principales causas de la demora en los procesos, así mismo Maldonado (2022), hace referencia a la falta de gestión documental, proponiendo para ello la creación de un módulo intermedio que gestione información entre los órganos vinculados al delito, finalmente menciona también una débil articulación interinstitucional.

La opinión de la investigadora es enfática puesto que encuentra varios factores que ayudan a que el problema procesal no tenga soluciones optimas, y así mismo muestran que el obstáculo principal no es normativo, sino de gestión judicial y de priorización política del tema.

Respecto al objetivo Específico 3: Establecer los lineamientos doctrinarios que permiten la propuesta para la mejora del proceso de omisión.

Los expertos coincidieron en señalar que la celeridad procesal, la humanidad y la inmediatez deben ser principios rectores. Primero en referencia a la celeridad procesal debido a que mediante la mejora lo que se busca es que el proceso sea más rápido y otorgue una protección más oportuna en tiempo para el menor alimentista, así mismo respecto a la humanidad debido a que involucra a persona en estado de vulnerabilidad, que acuden al órgano a fin de lograr que un progenitor cumpla con un deber que más que judicializado debería ser moral, finalmente respecto a la inmediatez, al encontrarnos ante casos en donde existe evidencia y suficiencia probatoria que está determinada por la falta de pago de las pensiones de alimentos. Estos lineamientos permiten proponer un proceso más célere y rápido.

Normativamente se conoce que el proceso penal debe regirse por los principios de celeridad, razonabilidad y proporcionalidad, y que se encuentran comprendidos y tipificados de manera clara, lo cual coincide con lo señalado

por Juárez (2022) y Cervantes (2024) quienes refieren que el interés superior del niño y la tutela jurisdiccional efectiva son ejes orientadores para garantizar un proceso equilibrado. La opinión de la investigadora puede colegir que, los lineamientos doctrinarios deben basarse en la eficiencia, protección integral del menor y mínima intervención penal, impulsando mecanismos conciliatorios previos a la judicialización.

Respecto al objetivo específico 4: Identificar los principales problemas que afectan el proceso célere de omisión.

Los abogados destacaron como problemas en el tratamiento legal del proceso de omisión a la asistencia familiar que enfatizan en varios puntos, como la falta de un juzgado especializado, lo que quiere decir también que existe una falta de personal, escasa capacitación, ausencia de juzgados especializados y lentitud en las notificaciones.

Normativamente, se puede decir que existe una dispersión de competencias entre juzgados de paz letrado, fiscalías y juzgados de flagrancia genera lentitud en las funciones y una ausencia de criterios unificados para el tratamiento, lo cual no es ajeno a la doctrina ya que tanto Samaniego (2022) como Melgarejo (2023) sostienen que la falta de gestión de información y coordinación institucional prolonga injustificadamente los plazos.

Como investigadora se puede señalar que se confirma que el problema estructural radica en la ineficacia operativa del sistema judicial, lo que vulnera el derecho del menor a una protección inmediata.

V. CONCLUSIONES

PRIMERA: El cumplimiento de la naturaleza célere del proceso por omisión a la asistencia familiar requiere la implementación de propuestas normativas, procedimentales y operativas que optimicen la administración de justicia y garanticen una protección real del menor alimentista. Entre las principales propuestas destacan la creación de módulos de gestión de información que vincule a los tres órganos involucrados como lo son JPL, Fiscalías y JIP, **así** como la reforma del Decreto Legislativo N.º 1194, incorporando plazos improrrogables y la obligatoriedad de resolver en una sola audiencia, evitando la fragmentación procesal y asegurando decisiones inmediatas. De igual modo, se plantea la implementación de un sistema de interoperabilidad entre el Poder Judicial, Ministerio Público, RENIEC, SUNAT y Policía Nacional, para ubicar rápidamente al obligado de manera más rápida cuando no sea posible mediante notificaciones físicas y ejecutar las medidas coercitivas sin dilaciones.

SEGUNDO: El análisis demostró que el proceso inmediato se caracteriza por ser formalmente breve pero operativamente lento, pues carece de un modelo uniforme de aplicación. Si bien la normativa busca resolver los casos en una sola audiencia, la práctica revela fragmentación de etapas, falta de control de plazos y ausencia de módulos especializados. Estas deficiencias desnaturalizan la finalidad del proceso, orientado originalmente a garantizar la tutela rápida del menor alimentista.

TERCERO: Los factores de retraso se ubican tanto en el ámbito interno del sistema judicial (sobrecarga procesal, carencia de personal, demoras en notificaciones, ausencia de digitalización) como en el externo (descoordinación con RENIEC, SUNAT, y Policía Nacional). A ello se suma la falta de fiscalización de plazos y la carencia de un protocolo nacional de actuación. Estos elementos configuran un sistema procesal fragmentado e ineficiente, que posterga la satisfacción de derechos fundamentales del menor.

CUARTO: Desde la doctrina penal y procesal, se concluye que el proceso debe regirse por los principios de celeridad, proporcionalidad, legalidad, tutela jurisdiccional efectiva e interés superior del niño, a fin de equilibrar la potestad sancionadora del Estado con la protección integral de la infancia. Los lineamientos doctrinarios identificados justifican la necesidad de un modelo de justicia restaurativa y especializada, que priorice la reparación del daño familiar y el cumplimiento efectivo de la obligación alimentaria.

QUINTO: El estudio reveló que los problemas más relevantes son la falta de coordinación entre instituciones, la escasa capacitación de operadores judiciales, la inexistencia de juzgados especializados, y la ausencia de mecanismos coercitivos eficaces para garantizar la ejecución de la sentencia. Estas deficiencias no solo obstaculizan la celeridad procesal, sino que vulneran directamente el acceso a la justicia del menor alimentista, cuyo derecho a la subsistencia depende de una respuesta judicial inmediata.

VI. RECOMENDACIONES

PRIMERA: Se recomienda una reforma integral del tratamiento procesal de los delitos de omisión a la asistencia familiar, que combine la especialización jurisdiccional, la digitalización de procedimientos y la articulación interinstitucional, de modo que se asegure la eficacia real del proceso inmediato y la protección efectiva del menor.

SEGUNDA: Fortalecer la estructura del proceso inmediato mediante la creación de módulos de gestión de información y juzgados especializados en omisión a la asistencia familiar, dotados de personal capacitado en materia de familia y procesos penales breves. Asimismo, estandarizar la tramitación con protocolos uniformes nacionales que garanticen coherencia en la aplicación de la norma.

TERCERA: Implementar mecanismos tecnológicos obligatorios para notificaciones electrónicas, seguimiento de plazos y registro digital de expedientes. Establecer un sistema interconectado entre PJ, MP, RENIEC, SUNAT, que permita la localización inmediata del imputado y el cumplimiento de las órdenes judiciales. Además, fortalecer la gestión interna con control estadístico de plazos y productividad.

CUARTA: Incorporar en la legislación procesal principios doctrinarios expresos que prioricen el interés superior del niño y la celeridad como garantías del debido proceso.

QUINTA: Establecer capacitaciones continuas y obligatorias para jueces, fiscales y defensores públicos en materia de derechos del niño y procesos penales de familia. Crear unidades de seguimiento de cumplimiento de sentencias alimentarias y aplicar medidas coercitivas efectivas, como retenciones automáticas, embargos y actualización del REDAM. Finalmente, promover campañas de sensibilización social que refuercen la responsabilidad parental como deber jurídico y moral.

VII. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Almanza, H. M. (2022). *Conceptos en Derecho Civil*. Lima: PUCP.
- Agudelo, Ó., León, J., Prieto, M., Alarcxón, A., & Jimenez, J. (2018). *La pregunta por el método: derecho y metodología de la investigación* (1.^a ed.). Bogotá: Universidad Católica de Colombia.
<https://publicaciones.ucatolica.edu.co/pdf/la-pregunta-por-el-metodo-derecho-y-metodologia-cato.pdf>
- Apaza, D. H. (2019). *Omision en la jurisprudencia peruana*. Lima: Lp.
- Baldino, N., & Romero, D. (2020). La pensión de alimentos en la normativa peruana: una visión desde el análisis económico del derecho. *Revista Oficial del Poder Judicial*, 12(14), 353-387.
<https://doi.org/10.35292/ropj.v12i14.81>
- Cervantes, R. M. (2024). *Omision a la asistencia familiar a la luz de la doctrina*. Lima: PUCP.
- Cáceres, Y., & Melo, C. (2023). *El principio del interés superior del niño y la celeridad en los procesos de tenencia, régimen de visitas y alimentos* [Tesis de pregrado,, Universidad Tecnológica del Perú].
<https://repositorio.utp.edu.pe/handle/20.500.12867/9285>
- Cachay, G. (2023). *Vulnerabilidad del menor alimentista ante el incumplimiento de pago de pensiones alimenticias en el distrito de Tumbes, 2022* [Tesis de pregrado, Universidad Nacional de Tumbes].
<http://repositorio.untumbes.edu.pe/handle/UNITUMBES/1486>
- Cohen, N., & Gómez, G. (2019). *Metodología de la investigación, ¿para qué?: la producción de los datos y los diseños* (Vol. 01). Editorial Teseo.
<https://www.editorialteseo.com/archivos/16335/metodologia-de-la-investigacion-para-que/>
- Contreras, M., Páramo, D., & Rojano, Y. (2019). La teoría fundamentada como metodología de construcción teórica. *Revista científica Pensamiento y Gestión*, 47, 283-306. <https://doi.org/10.14482/pege.47.9147>
- Corona, J. (2018). Investigación cualitativa: fundamentos epistemológicos, teóricos y metodológicos. *Vivat Academia. Revista de Comunicación*, 144, 69-76. <https://doi.org/10.15178/va.2018.144.69-76>
- Díaz, J. J. (2020). *Comentarios al Código Civil*. Lima: Lp.
- Galvez, V. B. (2022). *Omision a la asistencia familiar*. Lima: PUCP.

- Juarez, J. M. (2022). *Delito omisión a la asistencia familiar en el Perú*. Lima: PUCP.
- Mendez, S. (2023). *Soluciones al proceso de omisión*. Lima: Lp.
- Mendoza, M. T. (Lima de 2020). *Los sujetos en los procesos por omisión*.
- Núñez, N. D. (2018). *Derecho de Familia Tomo II*. Lima: Grijley.
- Oruna, D. F. (2024). *Propuestas para mejora del proceso inmediato*. Lima: Grijley.
- Tirado, S. M. (2022). *Implicancias del delito de omisión a la asistencia familiar*. Lima: PUCP.
- Ugaz, G. M. (2022). *Antecedentes del delito de omisión a la asistencia familiar*. Lima: Grijley.
- Guardia, A. O. (2004). *Derecho Procesal Penal*. Grijley. doi:https://repository.udem.edu.co/bitstream/handle/11407/6396/T_MDP_C_481.pdf?sequence=2&isAllowed=y
- Hernandez. (2014). *Metodología de la Investigación*. Mexico DF: McGraw-Hili.
- Hernandez, J. S. (2021). *Tipos de procesos especiales*. PUCP.
- Hinostroza. (2011). *La técnica procesal* (quinta edición ed.). Lima: Idemsa.
- Hugo, S. V. (2022). *Características del proceso inmediato*. PUCP.
- Mendoza, A. C. (2022). *Procesos inmediatos*. Lima: PUCP.
- Mendoza, M. L. (2022). *Procesos inmediatos Perú*. Lima : PUCO.
- Pontificia Universidad Católica del Perú. (2015). *Guía de Investigación*. Lima: Pontificia Universidad Católica del Perú. doi:

ANEXOS

Anexo 1. Matriz de Consistencia

Problema	Objetivos	Categorías	Subcategorías	Marco teórico	Metodología
General	General				
¿Cuáles son las propuestas que permitirían que los procesos de omisión a la asistencia familiar cumplan con su naturaleza de celeridad y otorguen mayor protección jurídica al menor alimentista?,	Conocer cuáles son las propuestas que permitirían que los procesos de omisión a la asistencia familiar cumplan con su naturaleza de celeridad y otorguen mayor protección jurídica al menor alimentista.	Proceso de omisión a la asistencia familiar.	1. Características 2. Tramitación 3. Factores de demora	2.1.1. Principales conceptos del delito de omisión a la asistencia familiar. 2.1.2. Características de su tramitación. 2.1.3. Críticas a la demora y tramitación.	Muestra: 20 abogados especialistas en Derecho Penal y Derecho de Familia de la región Tumbes.
Específicos	Específicos				
¿Cuáles son las principales características con las que cuenta el actual proceso por omisión a la asistencia familiar	Determinar cuáles son las principales características con las que cuenta el actual proceso por omisión a la asistencia familiar.	Derecho del menor alimentista.	1. Principios. 2. Impacto de la demora. 3. Propuesta para mejor protección.	2.1.4. El derecho del menor alimentista en la regulación peruana.	
¿Cuáles son los factores internos y externos que logran la demora en los procesos judiciales por omisión?;	Analizar cuáles son los factores internos y externos que logran la demora en los procesos judiciales por omisión.			2.1.5. Derechos vulnerados que asisten al menor alimentista.	
¿Cuáles son los lineamientos doctrinarios que permiten la propuesta para la mejora del proceso de omisión?;	Establecer cuáles son los lineamientos doctrinarios que permiten la propuesta para la mejora del proceso de omisión			2.1.6. Principio de interés superior del niño.	
¿Cuáles son los principales problemas que afectan el proceso célere de omisión?	Establecer cuáles son los principales problemas que afectan el proceso célere de omisión.				

Anexo 2. Matriz de categorización

Categoría	Definición conceptual	Definición operacional	Subcategorías
Proceso de omisión a la asistencia familiar	Es una figura procesal penal excepcional que permite tramitar con celeridad los casos en los que se ha incumplido el pago de una pensión alimenticia previamente establecida por resolución judicial o acta conciliatoria. Está regulado por el Decreto Legislativo 1194 y busca emitir una sentencia pronta y eficaz ante la evidencia del delito de omisión, protegiendo así el bien jurídico "familia". (Martínez, 2016)	La categoría está compuesta por 3 subcategorías	<ul style="list-style-type: none"> i) Características j) Tramitación k) Factores de demora
Derecho del menor alimentista	Es el conjunto de prerrogativas reconocidas a los niños, niñas y adolescentes respecto a recibir de sus padres lo necesario para su alimentación, salud, educación, vestimenta y desarrollo integral. Su fundamento se encuentra en el principio del interés superior del niño y en normas nacionales e internacionales de protección. (Cárcamo, 2013)	La categoría está compuesta por tres subcategorías	<ul style="list-style-type: none"> o Principios. o Impacto de la demora. o Propuesta para mejor protección.

**ANEXO 3 INSTRUMENTO DE RECOLECCION DE DATOS
GUÍA DE ENTREVISTA PARA ABOGADOS ESPECIALISTAS EN DERECHO
DE FAMILIA**

TITULO: Propuesta de mejora para los procesos de omisión a la asistencia familiar y el derecho del menor alimentista en Tumbes- 2025

Entrevistado/a:

Cargo/profesión/grado académico:

Objetivo General: Conocer cuáles son las propuestas que permitirían que los procesos de omisión a la asistencia familiar cumplan con su naturaleza de celeridad y otorguen mayor protección jurídica al menor alimentista.

1. ¿Cuáles son las propuestas que usted cree servirían de apoyo a los procesos de omisión a la asistencia familiar, a fin de que cumplan su naturaleza de céleres?

.....
.....
.....
.....
.....

2. ¿Cómo afecta este proceso al acceso efectivo a la justicia por parte del menor alimentista?

.....
.....
.....
.....
.....

Objetivo específico 1: Determinar cuáles son las principales características con las que cuenta el actual proceso por omisión a la asistencia familiar.

1. ¿Podría explicarnos cuál es la dinámica que sigue actualmente un proceso inmediato por omisión a la asistencia familiar?

.....
.....
.....
.....
.....

2. ¿Qué fases o etapas considera innecesarias o dilatantes dentro del procedimiento actual?

.....
.....
.....
.....
.....

Objetivo específico 2: Analizar cuáles son los factores internos y externos que logran la demora en los procesos judiciales por omisión.

1. ¿Cuáles cree usted que son los principales factores que retrasan la tramitación de los procesos por omisión?

.....
.....
.....
.....
.....

2. ¿Qué tan efectiva considera la comunicación y transferencia documental entre las instituciones involucradas?

.....
.....
.....

.....
.....

Objetivo específico 3: Establecer cuáles son los lineamientos doctrinarios que permiten la propuesta para la mejora del proceso de omisión.

1. ¿Qué principios considera indispensables para abordar adecuadamente el proceso penal por omisión a la asistencia familiar?

.....
.....
.....
.....
.....

2. ¿Desde su perspectiva, qué elementos teóricos deben tomarse en cuenta para plantear propuestas de mejora normativas o procedimentales?

.....
.....
.....
.....
.....

Objetivo específico 4: Establecer cuáles son los principales problemas que afectan el proceso célere de omisión.

1. ¿Considera que el proceso inmediato por omisión ha sido aplicado correctamente desde la promulgación del D.L. 1194?

.....
.....
.....

2. ¿Cree que una reforma procesal o la implementación de un módulo especializado ayudaría a mejorar el procedimiento? ¿Cómo lo plantearía?

.....
.....
.....
.....
.....

ANEXO 5 FICHA DE VALIDACION

Anexo 4. Constancia de validación del Instrumento de Investigación

Experto N°...

CONSTANCIA DE VALIDACIÓN

Yo, GUILER COSME YARLEQUE FARIAS, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 42423375, de profesión ABOGADO, con grado académico de DOCTOR EN DERECHO, labor que ejerzo actualmente JUEZ PENAL EN LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE TUMBES

Por medio de la presente hago constar que he revisado con fines de Validación el Instrumento denominado: guía de entrevista para abogados especialistas en Derecho de Familia y Derecho Penal, de la tesis "Propuestas de mejora al proceso por omisión de asistencia familiar y derecho del menor alimentista en Tumbes, 2025". Instrumento practica a especialistas en Derecho de Familia y Derecho Penal, entre operadores del Derecho y abogados litigantes, cuyo propósito principal es: Conocer cuáles son las propuestas que permitirían que los procesos de omisión a la asistencia familiar cumplan con su naturaleza de celeridad y otorguen mayor protección jurídica al menor alimentista.

Luego de hacer las observaciones pertinentes a los ítems, concluyo en las siguientes apreciaciones:

Criterios evaluados	MA (3)	BA (2)	A (1)	PA	NA
Calidad de redacción de los ítems.	X				
Amplitud del contenido a evaluar.	X				
Congruencia con los indicadores.	X				
Coherencia con las dimensiones.	X				

Apreciación total: Muy adecuado (X) Bastante adecuado () Adecuado () Poco adecuado () No aporta ()

Tumbes 30 de octubre del 2025.

Apellidos y nombres: Guiler Cosme Yarleque Farias
DNI: 42423375
Código ORCID: 0000-0002-8553-6976

Firma:


Guiler Cosme Yarleque Farias
Juez Suplenombrado
Juzgado Penal Departamental, Jurisdicción de Coordinación Vilar
Corte Superior de Justicia de Tumbes

Anexo 4. Constancia de validación del Instrumento de Investigación

Experto N°....

CONSTANCIA DE VALIDACIÓN

Yo, **JIMMY FRANK SILVA URCIA**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° **16703045**, de profesión **ABOGADO**, con grado académico de **DOCTOR EN GESTION PUBLICA Y GOBERNABILIDAD**, labor que ejerzo actualmente como **DOCENTE UNIVERSITARIO Y DEFENSA PARTICULAR**.

Por medio de la presente hago constar que he revisado con fines de Validación el Instrumento denominado: guía de entrevista para abogados especialistas en Derecho de Familia y Derecho Penal, de la tesis "Propuestas de mejora al proceso por omisión de asistencia familiar y derecho del menor alimentista en Tumbes, 2025". Instrumento practica a especialistas en Derecho de Familia y Derecho Penal, entre operadores del Derecho y abogados litigantes, cuyo propósito principal es: Conocer cuáles son las propuestas que permitirían que los procesos de omisión a la asistencia familiar cumplan con su naturaleza de celeridad y otorguen mayor protección jurídica al menor alimentista.

Luego de hacer las observaciones pertinentes a los ítems, concluyo en las siguientes apreciaciones:

Criterios evaluados	MA (3)	BA (2)	A (1)	PA	NA
Calidad de redacción de los ítems.	X				
Amplitud del contenido a evaluar.	X				
Congruencia con los indicadores.	X				
Coherencia con las dimensiones.	X				

Apreciación total: Muy adecuado (x) Bastante adecuado () Adecuado () Poco adecuado () No aporta ()

Tumbes 30 de octubre del 2025.

Apellidos y nombres: **JIMMY FRANK SILVA URCIA**
DNI: 16703045
Código ORCID: 000-0001-5188-2144

Firma: 
Dr. Jimmy Frank Silva Urcia
DOCTOR EN GESTION PUBLICA Y GOBERNABILIDAD
ABOGADO
ICAT N° 112

Anexo 4. Constancia de validación del Instrumento de Investigación

Experto N°....

CONSTANCIA DE VALIDACIÓN

Yo, **JIMMY FRANK SILVA URCIA**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° **16703045**, de profesión **ABOGADO**, con grado académico de **DOCTOR EN GESTION PUBLICA Y GOBERNABILIDAD**, labor que ejerzo actualmente como **DOCENTE UNIVERSITARIO Y DEFENSA PARTICULAR**.

Por medio de la presente hago constar que he revisado con fines de Validación el Instrumento denominado: guía de entrevista para abogados especialistas en Derecho de Familia y Derecho Penal, de la tesis "Propuestas de mejora al proceso por omisión de asistencia familiar y derecho del menor alimentista en Tumbes, 2025". Instrumento practica a especialistas en Derecho de Familia y Derecho Penal, entre operadores del Derecho y abogados litigantes, cuyo propósito principal es: Conocer cuáles son las propuestas que permitirían que los procesos de omisión a la asistencia familiar cumplan con su naturaleza de celeridad y otorguen mayor protección jurídica al menor alimentista.

Luego de hacer las observaciones pertinentes a los ítems, concluyo en las siguientes apreciaciones:

Criterios evaluados	MA (3)	BA (2)	A (1)	PA	NA
Calidad de redacción de los ítems.	X				
Amplitud del contenido a evaluar.	X				
Congruencia con los indicadores.	X				
Coherencia con las dimensiones.	X				

Apreciación total: Muy adecuado (x) Bastante adecuado () Adecuado () Poco adecuado () No aporta ()

Tumbes 30 de octubre del 2025.

Apellidos y nombres: **JIMMY FRANK SILVA URCIA**
DNI: **16703045**
Código ORCID: **000-0001-5188-2144**

Firma:

Dr. Jimmy Frank Silva Urcia
DOCTOR EN GESTION PUBLICA Y GOBERNABILIDAD
ABOGADO
ICAT N° 112

ANEXO 6 CONSENTIMIENTO INFORMADO

CONSENTIMIENTO INFORMADO

ESTIMADO PARTICIPANTE


Abog. Dany Ronald Espinoza Gonzales

La bachiller Denisa Aracely Vargas Álvarez viene realizando la investigación titulada "**Propuestas de mejora al proceso por omisión de asistencia familiar y derecho del menor alimentista en tumbes, 2025**", por tal razón por medio de la presente se le informa la relevancia de su participación para la entrevista a realizarse, ya que con su participación se obtendrá información para abordar la problemática y cumplir con los objetivos propuestos.

De esta manera se le pone de conocimiento que la data ofrecida en la generación de la entrevista será utilizada exclusivamente con fines académicos.

En tal sentido, el participante mencionado previamente acepta voluntariamente participar en la entrevista respondiendo a las interrogantes planteadas y coadyuvando con sus conocimientos adquiridos a lo largo de su experiencia laboral y profesional, firmando en señal de conformidad.

Tumbes 10 de septiembre del 2025.



Dany Ronald Espinoza Gonzales
ABOGADO
REG CALL 5010

CONSENTIMIENTO INFORMADO

ESTIMADO PARTICIPANTE

Abog. Indira Chaname Palacios

La bachiller Denisa Aracely Vargas Álvarez viene realizando la investigación titulada "**Propuestas de mejora al proceso por omisión de asistencia familiar y derecho del menor alimentista en tumbes, 2025**", por tal razón por medio de la presente se le informa la relevancia de su participación para la entrevista a realizarse, ya que con su participación se obtendrá información para abordar la problemática y cumplir con los objetivos propuestos.

De esta manera se le pone de conocimiento que la data ofrecida en la generación de la entrevista será utilizada exclusivamente con fines académicos.

En tal sentido, el participante mencionado previamente acepta voluntariamente participar en la entrevista respondiendo a las interrogantes planteadas y coadyuvando con sus conocimientos adquiridos a lo largo de su experiencia laboral y profesional, firmando en señal de conformidad.

Tumbes 10 de septiembre del 2025.



.....
Indira Chaname Palacios
ABOGADA
CALL: 012537

CONSENTIMIENTO INFORMADO

ESTIMADO PARTICIPANTE

Abog. Gisela Regina Mendoza Broncano

La bachiller Denisa Aracely Vargas Álvarez viene realizando la investigación titulada "**Propuestas de mejora al proceso por omisión de asistencia familiar y derecho del menor alimentista en tumbes, 2025**", por tal razón por medio de la presente se le informa la relevancia de su participación para la entrevista a realizarse, ya que con su participación se obtendrá información para abordar la problemática y cumplir con los objetivos propuestos.

De esta manera se le pone de conocimiento que la data ofrecida en la generación de la entrevista será utilizada exclusivamente con fines académicos.

En tal sentido, el participante mencionado previamente acepta voluntariamente participar en la entrevista respondiendo a las interrogantes planteadas y coadyuvando con sus conocimientos adquiridos a lo largo de su experiencia laboral y profesional, firmando en señal de conformidad.

Tumbes 10 de septiembre del 2025.


Gisela Regina Mendoza Broncano
ABOGADA
CAP. N° 956

CONSENTIMIENTO INFORMADO

ESTIMADO PARTICIPANTE

Abog. Shirley Jamileth Mendoza Armanza

La bachiller Denisa Aracely Vargas Álvarez viene realizando la investigación titulada "**Propuestas de mejora al proceso por omisión de asistencia familiar y derecho del menor alimentista en tumbes, 2025**", por tal razón por medio de la presente se le informa la relevancia de su participación para la entrevista a realizarse, ya que con su participación se obtendrá información para abordar la problemática y cumplir con los objetivos propuestos.

De esta manera se le pone de conocimiento que la data ofrecida en la generación de la entrevista será utilizada exclusivamente con fines académicos.

En tal sentido, el participante mencionado previamente acepta voluntariamente participar en la entrevista respondiendo a las interrogantes planteadas y coadyuvando con sus conocimientos adquiridos a lo largo de su experiencia laboral y profesional, firmando en señal de conformidad.

Tumbes 10 de septiembre del 2025.



Abog. Shirley Jamileth Mendoza Armanza
CÓDIGO ICAT 1042

CONSENTIMIENTO INFORMADO

ESTIMADO PARTICIPANTE


Abog. Daniel Saldarriaga Coronado

La bachiller Denisa Aracely Vargas Álvarez, viene realizando la investigación titulada "**Propuestas de mejora al proceso por omisión de asistencia familiar y derecho del menor alimentista en tumbes, 2025**", por tal razón por medio de la presente se le informa la relevancia de su participación para la entrevista a realizarse, ya que con su participación se obtendrá información para abordar la problemática y cumplir con los objetivos propuestos.

De esta manera se le pone de conocimiento que la data ofrecida en la generación de la entrevista será utilizada exclusivamente con fines académicos.

En tal sentido, el participante mencionado previamente acepta voluntariamente participar en la entrevista respondiendo a las interrogantes planteadas y coadyuvando con sus conocimientos adquiridos a lo largo de su experiencia laboral y profesional, firmando en señal de conformidad.

Tumbes 10 de septiembre del 2025.



Daniel Saldarriaga Coronado
ABOGADO
ICAT N° 973

CONSENTIMIENTO INFORMADO

ESTIMADO PARTICIPANTE

Abog. Olga Casandra Fernández Pastor

La bachiller Denisa Aracely Vargas Álvarez viene realizando la investigación titulada "**Propuestas de mejora al proceso por omisión de asistencia familiar y derecho del menor alimentista en tumbes, 2025**", por tal razón por medio de la presente se le informa la relevancia de su participación para la entrevista a realizarse, ya que con su participación se obtendrá información para abordar la problemática y cumplir con los objetivos propuestos.

De esta manera se le pone de conocimiento que la data ofrecida en la generación de la entrevista será utilizada exclusivamente con fines académicos.

En tal sentido, el participante mencionado previamente acepta voluntariamente participar en la entrevista respondiendo a las interrogantes planteadas y coadyuvando con sus conocimientos adquiridos a lo largo de su experiencia laboral y profesional, firmando en señal de conformidad.

Tumbes 10 de septiembre del 2025.



Abog. Olga Casandra Fernández Pastor

CALE: 179

DNI:70006983

CONSENTIMIENTO INFORMADO

ESTIMADO PARTICIPANTE

Abog. Gabriela Ríos Inga

La bachiller Denisa Aracely Vargas Álvarez viene realizando la investigación titulada "**Propuestas de mejora al proceso por omisión de asistencia familiar y derecho del menor alimentista en tumbes, 2025**", por tal razón por medio de la presente se le informa la relevancia de su participación para la entrevista a realizarse, ya que con su participación se obtendrá información para abordar la problemática y cumplir con los objetivos propuestos.

De esta manera se le pone de conocimiento que la data ofrecida en la generación de la entrevista será utilizada exclusivamente con fines académicos.

En tal sentido, el participante mencionado previamente acepta voluntariamente participar en la entrevista respondiendo a las interrogantes planteadas y coadyuvando con sus conocimientos adquiridos a lo largo de su experiencia laboral y profesional, firmando en señal de conformidad.

Tumbes 10 de septiembre del 2025.



ICAT 1021

CONSENTIMIENTO INFORMADO

ESTIMADO PARTICIPANTE

Abog. Leslie Arlet Núñez Rivera

La bachiller Denisa Aracely Vargas Álvarez viene realizando la investigación titulada "**Propuestas de mejora al proceso por omisión de asistencia familiar y derecho del menor alimentista en tumbes, 2025**", por tal razón por medio de la presente se le informa la relevancia de su participación para la entrevista a realizarse, ya que con su participación se obtendrá información para abordar la problemática y cumplir con los objetivos propuestos.

De esta manera se le pone de conocimiento que la data ofrecida en la generación de la entrevista será utilizada exclusivamente con fines académicos.

En tal sentido, el participante mencionado previamente acepta voluntariamente participar en la entrevista respondiendo a las interrogantes planteadas y coadyuvando con sus conocimientos adquiridos a lo largo de su experiencia laboral y profesional, firmando en señal de conformidad.

Tumbes 10 de septiembre del 2025.



CAL 1261

CONSENTIMIENTO INFORMADO

ESTIMADO PARTICIPANTE

Abog. Mirian Chirinos Cerna

La bachiller Denisa Aracely Vargas Álvarez viene realizando la investigación titulada "**Propuestas de mejora al proceso por omisión de asistencia familiar y derecho del menor alimentista en tumbes, 2025**", por tal razón por medio de la presente se le informa la relevancia de su participación para la entrevista a realizarse, ya que con su participación se obtendrá información para abordar la problemática y cumplir con los objetivos propuestos.

De esta manera se le pone de conocimiento que la data ofrecida en la generación de la entrevista será utilizada exclusivamente con fines académicos.

En tal sentido, el participante mencionado previamente acepta voluntariamente participar en la entrevista respondiendo a las interrogantes planteadas y coadyuvando con sus conocimientos adquiridos a lo largo de su experiencia laboral y profesional, firmando en señal de conformidad.

Tumbes 10 de septiembre del 2025.



PODER JUDICIAL
MIRIAN CHIRINOS CERNA
Especialista en Derecho
del Poder Judicial de Tumbes

CONSENTIMIENTO INFORMADO

ESTIMADO PARTICIPANTE

Abg. JAVIER IVAN BOBADILLA APOLO.

La bachiller, Denisa Aracely Vargas Álvarez viene realizando la investigación titulada “**Propuestas de mejora al proceso por omisión de asistencia familiar y derecho del menor alimentista en tumbes, 2025**”, por tal razón por medio de la presente se le informa la relevancia de su participación para la entrevista a realizarse, ya que con su participación se obtendrá información para abordar la problemática y cumplir con los objetivos propuestos.

De esta manera se le pone de conocimiento que la data ofrecida en la generación de la entrevista será utilizada exclusivamente con fines académicos.

En tal sentido, el participante mencionado previamente acepta voluntariamente participar en la entrevista respondiendo a las interrogantes planteadas y coadyuvando con sus conocimientos adquiridos a lo largo de su experiencia laboral y profesional, firmando en señal de conformidad.

Tumbes 10 de septiembre del 2025.



Javier Ivan Bobadilla Apolo
ABOGADO
REG. ICAT N° 953

CONSENTIMIENTO INFORMADO

ESTIMADO PARTICIPANTE

Abog. Marta Milagritos Toribio Prado

La bachiller Denisa Aracely Vargas Álvarez viene realizando la investigación titulada "**Propuestas de mejora al proceso por omisión de asistencia familiar y derecho del menor alimentista en tumbes, 2025**", por tal razón por medio de la presente se le informa la relevancia de su participación para la entrevista a realizarse, ya que con su participación se obtendrá información para abordar la problemática y cumplir con los objetivos propuestos.

De esta manera se le pone de conocimiento que la data ofrecida en la generación de la entrevista será utilizada exclusivamente con fines académicos.

En tal sentido, el participante mencionado previamente acepta voluntariamente participar en la entrevista respondiendo a las interrogantes planteadas y coadyuvando con sus conocimientos adquiridos a lo largo de su experiencia laboral y profesional, firmando en señal de conformidad.

Tumbes 10 de septiembre del 2025.


Marta Milagritos Toribio Prado
ABOGADA
CALL 013379

CONSENTIMIENTO INFORMADO

ESTIMADO PARTICIPANTE

Abog. Silvia Ysabel Marchena Bardales

La bachiller Denisa Aracely Vargas Álvarez viene realizando la investigación titulada “**Propuestas de mejora al proceso por omisión de asistencia familiar y derecho del menor alimentista en tumbes, 2025**”, por tal razón por medio de la presente se le informa la relevancia de su participación para la entrevista a realizarse, ya que con su participación se obtendrá información para abordar la problemática y cumplir con los objetivos propuestos.

De esta manera se le pone de conocimiento que la data ofrecida en la generación de la entrevista será utilizada exclusivamente con fines académicos.

En tal sentido, el participante mencionado previamente acepta voluntariamente participar en la entrevista respondiendo a las interrogantes planteadas y coadyuvando con sus conocimientos adquiridos a lo largo de su experiencia laboral y profesional, firmando en señal de conformidad.

Tumbes 10 de septiembre del 2025.



CONSENTIMIENTO INFORMADO

ESTIMADO PARTICIPANTE

Abog. Ariana Elena Espinoza Elizalde

La bachiller Denisa Aracely Vargas Álvarez viene realizando la investigación titulada "**Propuestas de mejora al proceso por omisión de asistencia familiar y derecho del menor alimentista en tumbes, 2025**", por tal razón por medio de la presente se le informa la relevancia de su participación para la entrevista a realizarse, ya que con su participación se obtendrá información para abordar la problemática y cumplir con los objetivos propuestos.

De esta manera se le pone de conocimiento que la data ofrecida en la generación de la entrevista será utilizada exclusivamente con fines académicos.

En tal sentido, el participante mencionado previamente acepta voluntariamente participar en la entrevista respondiendo a las interrogantes planteadas y coadyuvando con sus conocimientos adquiridos a lo largo de su experiencia laboral y profesional, firmando en señal de conformidad.

Tumbes 10 de septiembre del 2025.


Ariana Elena Espinoza Elizalde
CALL: 11027
ABOGADA

CONSENTIMIENTO INFORMADO

ESTIMADO PARTICIPANTE

Abog. Luis Honorio Urquiaga

El bachiller Denisa Aracely Vargas Álvarez viene realizando la investigación titulada "**Propuestas de mejora al proceso por omisión de asistencia familiar y derecho del menor alimentista en tumbes, 2025**", por tal razón por medio de la presente se le informa la relevancia de su participación para la entrevista a realizarse, ya que con su participación se obtendrá información para abordar la problemática y cumplir con los objetivos propuestos.

De esta manera se le pone de conocimiento que la data ofrecida en la generación de la entrevista será utilizada exclusivamente con fines académicos.

En tal sentido, el participante mencionado previamente acepta voluntariamente participar en la entrevista respondiendo a las interrogantes planteadas y coadyuvando con sus conocimientos adquiridos a lo largo de su experiencia laboral y profesional, firmando en señal de conformidad.

Tumbes 10 de septiembre del 2025.



Luis M. Honorio Urquiaga
ABOGADO
CALL 012539

CONSENTIMIENTO INFORMADO

ESTIMADO PARTICIPANTE

Abog. Isabel Consuelo Figueroa Sotelo

La bachiller Denisa Aracely Vargas Álvarez viene realizando la investigación titulada “**Propuestas de mejora al proceso por omisión de asistencia familiar y derecho del menor alimentista en tumbes, 2025**”, por tal razón por medio de la presente se le informa la relevancia de su participación para la entrevista a realizarse, ya que con su participación se obtendrá información para abordar la problemática y cumplir con los objetivos propuestos.

De esta manera se le pone de conocimiento que la data ofrecida en la generación de la entrevista será utilizada exclusivamente con fines académicos.

En tal sentido, el participante mencionado previamente acepta voluntariamente participar en la entrevista respondiendo a las interrogantes planteadas y coadyuvando con sus conocimientos adquiridos a lo largo de su experiencia laboral y profesional, firmando en señal de conformidad.

Tumbes 10 de septiembre del 2025.



Isabel Consuelo Figueroa Sotelo
ABOGADA
CALL 12338

CONSENTIMIENTO INFORMADO

ESTIMADO PARTICIPANTE


Abog. Mireya Marilin Hernández Villalobos

La bachiller Denisa Aracely Vargas Álvarez viene realizando la investigación titulada "**Propuestas de mejora al proceso por omisión de asistencia familiar y derecho del menor alimentista en tumbes, 2025**", por tal razón por medio de la presente se le informa la relevancia de su participación para la entrevista a realizarse, ya que con su participación se obtendrá información para abordar la problemática y cumplir con los objetivos propuestos.

De esta manera se le pone de conocimiento que la data ofrecida en la generación de la entrevista será utilizada exclusivamente con fines académicos.

En tal sentido, el participante mencionado previamente acepta voluntariamente participar en la entrevista respondiendo a las interrogantes planteadas y coadyuvando con sus conocimientos adquiridos a lo largo de su experiencia laboral y profesional, firmando en señal de conformidad.

Tumbes 10 de septiembre del 2025.



.....
MIREYA MARILIN
HERNANDEZ VILLALOBOS
ABOGADA
Reg.85411

CONSENTIMIENTO INFORMADO

ESTIMADO PARTICIPANTE

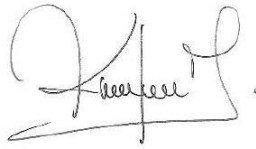
Abg. Kiara Ximena Reategui Mayora

La bachiller Denisa Aracely Vargas Álvarez viene realizando la investigación titulada "**Propuestas de mejora al proceso por omisión de asistencia familiar y derecho del menor alimentista en tumbes, 2025**", por tal razón por medio de la presente se le informa la relevancia de su participación para la entrevista a realizarse, ya que con su participación se obtendrá información para abordar la problemática y cumplir con los objetivos propuestos.

De esta manera se le pone de conocimiento que la data ofrecida en la generación de la entrevista será utilizada exclusivamente con fines académicos.

En tal sentido, el participante mencionado previamente acepta voluntariamente participar en la entrevista respondiendo a las interrogantes planteadas y coadyuvando con sus conocimientos adquiridos a lo largo de su experiencia laboral y profesional, firmando en señal de conformidad.

Tumbes 10 de septiembre del 2025.



Abg. Kiara Ximena Reategui Mayora
CAU N.º1382

CONSENTIMIENTO INFORMADO

ESTIMADO PARTICIPANTE

Abog. Rodríguez Carranza Edwin

La bachiller Denisa Aracely Vargas Álvarez viene realizando la investigación titulada “**Propuestas de mejora al proceso por omisión de asistencia familiar y derecho del menor alimentista en tumbes, 2025**”, por tal razón por medio de la presente se le informa la relevancia de su participación para la entrevista a realizarse, ya que con su participación se obtendrá información para abordar la problemática y cumplir con los objetivos propuestos.

De esta manera se le pone de conocimiento que la data ofrecida en la generación de la entrevista será utilizada exclusivamente con fines académicos.

En tal sentido, el participante mencionado previamente acepta voluntariamente participar en la entrevista respondiendo a las interrogantes planteadas y coadyuvando con sus conocimientos adquiridos a lo largo de su experiencia laboral y profesional, firmando en señal de conformidad.

Tumbes 10 de septiembre del 2025.



Rodríguez Carranza Edwin
ABOGADO
REG. CALL. 11635

CONSENTIMIENTO INFORMADO

ESTIMADO PARTICIPANTE

Abog. Luis Alberto Villanueva Vásquez

La bachiller Denisa Aracely Vargas Álvarez viene realizando la investigación titulada "**Propuestas de mejora al proceso por omisión de asistencia familiar y derecho del menor alimentista en tumbes, 2025**", por tal razón por medio de la presente se le informa la relevancia de su participación para la entrevista a realizarse, ya que con su participación se obtendrá información para abordar la problemática y cumplir con los objetivos propuestos.

De esta manera se le pone de conocimiento que la data ofrecida en la generación de la entrevista será utilizada exclusivamente con fines académicos.

En tal sentido, el participante mencionado previamente acepta voluntariamente participar en la entrevista respondiendo a las interrogantes planteadas y coadyuvando con sus conocimientos adquiridos a lo largo de su experiencia laboral y profesional, firmando en señal de conformidad.

Tumbes 10 de septiembre del 2025.



Luis Alberto Villanueva Vásquez
ABOGADO
REG. CALL. 5628

CONSENTIMIENTO INFORMADO

ESTIMADO PARTICIPANTE

Abog. Walter Ángeles Rebaza

La bachiller Denisa Aracely Vargas Álvarez viene realizando la investigación titulada "**Propuestas de mejora al proceso por omisión de asistencia familiar y derecho del menor alimentista en Tumbes, 2025**", por tal razón por medio de la presente se le informa la relevancia de su participación para la entrevista a realizarse, ya que con su participación se obtendrá información para abordar la problemática y cumplir con los objetivos propuestos.

De esta manera se le pone de conocimiento que la data ofrecida en la generación de la entrevista será utilizada exclusivamente con fines académicos.

En tal sentido, el participante mencionado previamente acepta voluntariamente participar en la entrevista respondiendo a las interrogantes planteadas y coadyuvando con sus conocimientos adquiridos a lo largo de su experiencia laboral y profesional, firmando en señal de conformidad.

Tumbes 10 de septiembre del 2025.



Walter Alonzo Angeles Rebaza
ABOGADO
CALL N° 13034

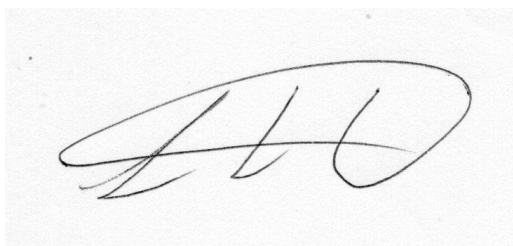
CERTIFICACIÓN

Mg. CHRISTIAM GIANCARLO LOAYZA PÉREZ, docente ordinario adscrito al Departamento Académico de Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencia Política de la Universidad Nacional de Tumbes

CERTIFICA:

Que la Tesis: “Propuesta de mejora para los procesos de omisión a la asistencia familiar y el derecho del menor alimentista en Tumbes- 2025”, presentado por la bachiller en Derecho Denisa Aracely Vargas Álvarez, ha sido asesorado y revisado por mi persona, por tanto queda autorizado para su presentación e inscripción en la Escuela de Derecho de la Universidad Nacional de Tumbes para su revisión y aprobación correspondiente.

Tumbes, 31 de octubre del 2025



Mg. CHRISTIAM GIANCARLO LOAYZA PÉREZ

Asesor de Tesis